

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

SEGURO SOCIAL DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES



**EsSalud**  
*Perú saludable*

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

**Primera Convocatoria**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA  
HOSPITALARIA PARA LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD,  
POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**

**(2298L00451)**

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
  - *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

###### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## SEGURO SOCIAL DE SALUD

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

## SEGURO SOCIAL DE SALUD

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SEGURO SOCIAL DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**SEGURO SOCIAL DE SALUD****LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1****CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES****CAPÍTULO I  
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)  
RUC N° : 20131257750  
Domicilio legal : Jr. Domingo Cueto N° 120, Jesus Maria – Lima  
Teléfono: : 265-6000 / 265-7000 Anexo 2044  
Correo electrónico: : ceabe.sgayec.ps3@essalud.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

ITEM N°	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	160010182	MEDIAS DE BRAMANTE COLOR BLANCO PARA PACIENTE (PAR)	UN	6,398
2	160010207	SABANA DE DRILL SANFORIZADO COLOR VERDE QUIRURGICA DE 2.50 X 1.50 M	UN	46,713
3	160010208	SUJETADOR DE DRILL SANFORIZADO COLOR VERDE DE 1.20 X 0.50 M	UN	8,386
4	160010237	FORRO DRILL CRUDO PARA COLCHON	UN	15,043
5	160010254	BOTA PARA CIRUJANO DE DEMIN AZUL PLANTA REFORZADA (PAR)	UN	26,284
6	160010261	MANDIL IMPERMEABLE DE PROTECCION TALLA M	UN	27,335
7	160010262	MANDIL IMPERMEABLE DE PROTECCION TALLA L	UN	26,552
8	160010263	MANDIL IMPERMEABLE DE PROTECCION TALLA LXL	UN	11,578
9	160020111	SABANA DE DRILLSANFORIZADO COLOR VERDE DE 2.80X 158	UN	60,430
10	160020119	FRAZADA DE LANA ANTIALERGICA PARA BEBE	UN	16,896
11	160020120	SABANA BRAMANTE SANFORIZADO PARA CUNA DE RECIEN NACIDO	UN	13,217

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

12	160020122	CORTINA PLASTICA COLOR CELESTE	UN	9,246
13	160030071	CHALECO DE DRILL SANFORIZADO PARA SUJECION	UN	8,374
14	160030431	CHAQUETITA DE PIQUE COLOR BLANCO PARA BEBE TALLA 1	UN	10,479
15	160030444	MANDILON DE DRILL SANFORIZADO COLOR VERDE PARA CIRUGIA (PUÑO JERSEY)	UN	56,842
16	160050084	HULE DE DOBLE FAZ DE DRILL CRUDO COLOR NARANJA PARA SOLERA	UN	48,696
17	160050085	HULE DE DOBLE FAZ PARA CUNA	UN	4,241

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 273-2022-GABE-CEABE-ESSALUD el 24 de octubre de 2022.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIO UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO APLICA

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo establecido

## SEGURO SOCIAL DE SALUD

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA" del requerimiento contenido en el capítulo III de la sección específica de la presente base, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación de acuerdo al siguiente detalle:

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

##### CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA:

El requerimiento cuenta con dos (02) entregas de acuerdo a las cantidades referenciales consignadas en el cuadro de distribución por redes asistenciales y por ítem, señalado en el Anexo – A y Anexo – B.

Las entregas y las cantidades a suministrar serán aquellas consignadas en las órdenes de compra que serán notificadas con una anticipación mínima de quince (15) días calendario.

Las órdenes de compra podrán ser emitidas hasta una variación del +/- 20% con relación a la primera entrega, conforme a lo señalado en las condiciones generales.

En el caso del cierre del año fiscal, las ordenes podrán ser emitidas por periodos menores al trimestre.

Serán dos (02) entregas, las cuales se detallarán en cada orden, de acuerdo a la necesidad de la institución y garantizando la entrega total de la orden emitida, las entregas se realizarán según se detalla a continuación:

- a) **Primera entrega:** Debe realizarse como máximo a los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega, la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Considerando:
  - i. Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.
- b) **2da. Entrega:** Debe realizarse al 6to mes, luego de la firma del contrato, considerando el día viernes como último día de plazo de entrega. a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega, la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Considerando:
  - i. Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Mesa de partes de la Entidad sito en el Jr. Domingo Cueto N° 120, Jesús María-Lima; lugar donde se les entregará las mismas.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 043-2019-JUS – TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM – TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso de la Información Pública.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)[1]
- Decreto Supremo N°005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

[1] La SUNAT estará facultada para paralizar los trabajos en casos de incumplimiento de lo establecido en la LSST, sin que ello implique ampliaciones de plazo.

## SEGURO SOCIAL DE SALUD

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

- Decreto Supremo N°082-2019-EF - TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N 002-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y en el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, en referencia a la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y establece las medidas que deben seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 018-2011/SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF – Establecen disposiciones en materia de Contratación Pública para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Supremo N° 002-2004-TR, Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud – Essalud.
- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 010-2010-TR, Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – Essalud.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento para Establecimientos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N° 033-2014/SA, modificaban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por Decreto N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA.
- Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, que aprobó el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 021-2018, Modifica el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria
- Resolución Jefatural N° 269-2000-J-OP/INS, Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N°1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID, del Centro Nacional del Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud.
- Resolución Directoral N° 001-2020-CNCC/IN, aprueba la table de Tamaño de Muestra para Análisis de Control de Calidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE de fecha 13/06/2013, publicada en el portal de FONAFE el 21/06/2013 y modificada mediante Acuerdo de Directorio N° 005-2013/015-FONAFE de fecha 05/12/2013, Acuerdo de Directorio N° 008-2014/003-FONAFE de fecha 25/03/2014, Acuerdo de Directorio N° 002-2014/009-FONAFE de fecha 12.08.2014 y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 109-2015/DE-FONAFE de fecha 01/12/2015.
- Directivas del OSCE

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**

- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3).**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

e) Conforme a lo señalado en el punto 4. de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar copia simple de los siguientes documentos por cada ítem.

- Especificaciones Técnicas emitidas por el fabricante
- Ficha Técnica del producto (Copia simple) Anexo - C
- Folletería (original o copia simple)
- Presentación de Muestra.

f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

Ítem N° 1 y 2.

a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento (de ser el caso) y/o Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones Accesorias (de ser el caso). El postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo, la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente mediante una Declaración Jurada al momento del perfeccionamiento del

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**

- contrato. (\*)
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
  - c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del ESSALUD, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, Jesús María.

X El horario de atención para la entrega de documentos para el perfeccionamiento del contrato es de 8:30 a 13:00 horas.

En cuanto a la entrega de los documentos para la suscripción de contrato deberá dirigirse a la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**2.5. FORMA DE PAGO**

A La Entidad realizará el pago en forma parcial de manera mensual por cada entrega realizada, previa emisión de conformidad respectiva.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción será dada por el Jefe de Almacén o quien haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de CEABE ubicado en Jr. Domingo Cueto N° 120 Jesús María.

**DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

La ropa hospitalaria que se entreguen en los almacenes de la Entidad, debe corresponder a las especificaciones requeridas y estar de acuerdo al producto adjudicado. La ropa hospitalaria debe presentar un adecuado estado de conservación

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad estará a cargo del encargado del área de salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino de la entrega de un (los) producto(s), el contratista deberá entregar en cada punto de destino los siguientes documentos:

- Copia de certificado e informe de liberación del producto terminado, donde se indique lote del producto, por cada lote entregado.

**2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

No aplica.

A

R

A

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Las especificaciones técnicas del presente requerimiento de selección se encuentran adjuntas en archivo digital, en formato PDF, las mismas que son parte integrante de las presentes bases.**

✱

Q

X

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: ver <b>ANEXO – F de las Especificaciones Técnicas adjuntas</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia que no debe superar el 25% del valor estimado:</p>			
N°	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MONTO	EN LETRAS
1	MEDIAS DE BRAMANTE COLOR BLANCO PARA PACIENTE (PAR)	18,426.24	Dieciocho mil cuatrocientos veintiséis con 24/100 soles
3	SUJETADOR DE DRILL SANFORIZADO COLOR VERDE 1.20 X 2.50 M	54,341.28	Cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno con 28/100 soles
8	MANDIL IMPERMEABLE DE PROTECCION TALLA XL	83,361.60	Ochenta y tres mil trescientos sesenta y uno con 60/100 soles
11	SABANA BRAMANTE SANFORIZADO PARA CUNA DE RECIEN NACIDO	58,683.48	Cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres con 48/100 soles
13	CHALECO DE DRILL SANFORIZADO PARA SUJECION	38,185.44	Treinta y ocho mil ciento ochenta y cinco con 44/100 soles
14	CHAQUETITA DE PIQUE COLOR BLANCO PARA BEBE TALLA 1	28922.04	Veintiocho mil novecientos veintidós con 004100 soles
17	HULE DE DOBLE FAZ PARA CUNA	18,321.12	Dieciocho mil trescientos veintiuno con 00/100 soles
<p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Ropa Hospitalaria Reusable</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>			

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131257750, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**, para la contratación de **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**,

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

SEGURO SOCIAL DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

## ANEXOS

\*

B

A

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

A

B

C

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

SEGURO SOCIAL DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>22</sup>

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

✶

R.

A.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>23</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>24</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.




**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1										
2										
3										
4										

25 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

26 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

27 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

28 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

29 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

30 Consignar en la moneda establecida en las bases.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1  
 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES

**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ESSALUD, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES**

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-2022-ESSALUD/CEABE-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

HS RA  
HS  
669

**CONDICIONES GENERALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EL SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA**

**1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:**

Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos (CEABE) de EsSalud, con domicilio legal en Jr. Domingo Cueto Nº 120, Jesús María - Lima.

**2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN DEL BIEN:**

El presente requerimiento busca contar con la ropa hospitalaria necesaria para el abastecimiento y dispensación en los establecimientos de Salud a nivel nacional para la atención de los asegurados y derechohabientes.

**3. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:**

Contratación del suministro de ropa hospitalaria para los establecimientos de salud de EsSalud, por un periodo de doce (12) meses.

Nota: las ropas hospitalarias a requerir por la entidad se detallan en los siguientes anexos:

- Anexo - A: Cuadro referencial de requerimiento por ítems.
- Anexo - B: Cuadro de distribución de ítems por redes asistenciales.

**4. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA**

**Documentos de presentación obligatoria:** (Deben acreditar con copia simple, servirán para acreditar cumplimiento de especificaciones técnicas).

**4.1. Especificaciones Técnicas emitidas por el fabricante.**

Es un documento emitido por el fabricante, el cual describe las características técnicas del producto. Este documento puede contener normas nacionales y/o internacionales aplicables al producto. Deberá estar firmada por el responsable del control de Calidad del fabricante.

**4.2. Ficha Técnica del producto (Copia simple) Anexo - C**

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el Cuadro de Requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto. Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Así mismo, cabe indicar que:

- El postor deberá citar en el Anexo C - Ficha Técnica del producto; las especificaciones técnicas de **ropa hospitalaria** relacionadas a los sub títulos: *características, medidas, y acabado*; considerando todas las características contenidas en cada sub título. Es preciso indicar que el postor podrá acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas, indicando los folios en los cuales adjunta documentación\* que sustenta tal cumplimiento.

Así también, para acreditar cumplimiento de las especificaciones técnicas de las **Telas** (material de la ropa hospitalaria), relacionadas a los sub títulos: *tipo de tejido, título inglés (Ne), densidad, y estabilidad dimensional (hasta acabado)*, el postor deberá llenar obligatoriamente la tercera columna (*Normas Nacionales y/o Internacionales y/o método de análisis de calidad propio, de comprobación para Control de calidad*) del Anexo - C. Para el caso de la especificación técnica "Prenda", se aceptará que consigne: documentación\* que acredite el cumplimiento, la misma que deberá indicar los folios en los cuales adjunta documentación que sustenta el cumplimiento de dicha característica técnica.

\* Documentación: folletería, especificaciones técnicas del fabricante, certificado o informe de liberación de producto terminado y/o carta de fabricante.

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el responsable del control de calidad la empresa postora. (Anexo - C) la cual servirá para realizar el control de calidad posteriormente de la Ropa Hospitalaria.



120  
120  
600

**4.3. Folletería (original o copia simple)**  
*según corresponda*

**4.3.1.** La Folletería servirá para acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas (dimensiones, forma, material, y otras características).

**Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:**

En caso que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. Salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que pueden ser presentadas en idioma original, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y modificatorias vigentes. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

**4.4. Presentación de Muestra**

El objetivo técnico de presentar la muestra como parte integral de la propuesta técnica, es corroborar por parte del Comité de Selección o quien haga sus veces, la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores, constituyendo así un único complemento tangible que permite la verificación de la información relacionada a la Ropa Hospitalaria.

**4.4.1. Aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra;**

Se verificará características físicas del producto (aspecto, color, forma, medidas, diseño, entre otras) y sus envases (contenido, rotulado).

**4.5.1.1. Consideraciones:**

- Los rotulados de envase deben contar con impresiones de carácter indeleble, fácilmente legible y visible, resistente a la manipulación.
- Los envases deben conservar la ropa hospitalaria sin deteriorarla o causar efectos perjudiciales sobre el contenido.

**4.4.2. Metodología que se utilizará;**

La metodología a emplear para la evaluación de las muestras considera dos aspectos importantes: Evaluación de trazabilidad documentaria en contraste con la muestra y la evaluación mediante inspección organoléptica de la muestra.

- La evaluación de la Trazabilidad documentaria con la muestra, consiste en verificar que la información que se declara en los documentos (Certificado de análisis, Ficha Técnica, Registro Sanitario, Hoja Resumen de presentación de la Ropa Hospitalaria) tengan congruencia con la información que obra en el rotulado, forma de presentación, envase y contenido de la muestra.

- La evaluación organoléptica de características físicas (forma de presentación, contenido de envase, componentes, medidas, color, forma, aspecto, contenido u otro aspecto físico indicadas en la ficha técnica del IETS) será contrastada con los documentos técnicos presentados para acreditar el cumplimiento de características técnicas.

**4.4.3. Mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de**

**las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar;** Los mecanismos por los cuales se puede verificar en esta etapa del procedimiento, se limitan a pruebas físicas, las mismas que serán realizadas mediante inspección organoléptica en conformidad con lo declarado por el postor en la Ficha Técnica - Anexo C.

**4.4.4. Número de muestras solicitadas por cada producto;**

Para cada uno de los ítems ofertados, los postores deberán presentar obligatoriamente una (01) muestra, las cuales, servirán para: evaluación técnica por parte del Comité de Selección o quien haga



618 119  
103  
687

sus veces y quedara bajo custodia del CEABE para una eventual evaluación en caso se presente un recurso de apelación.

Si la forma de presentación de la ropa hospitalaria está conformada por: un envase mediato que contiene dos (2) o más envases inmediatos, entonces bastaría con presentar una (01) muestra, formada por un envase mediato conteniendo un envase inmediato.

La muestra será entregada a la fecha de presentación de propuestas, (Anexo - D).

La muestra constituye un medio práctico y objetivo para evaluar el producto ofertado; por lo tanto, se recomienda se tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las muestras deberán estar marcadas o etiquetadas con la siguiente información: Postor..., Procedimiento de Selección N°..... Ítem N°....
- El número de lote de la muestra presentada.

**4.4.5. Órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras;**

El comité de selección o quien haga sus veces, pudiendo solicitar apoyo o asistencia técnica del especialista.

**4.4.6. Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras.**

Las muestras se presentan a través de mesa de partes, en la ventanilla del Módulo de Atención al Proveedor, ubicado en la Av. Arenales N° 1402 - Jesús María, en el horario de 8 am a 4 pm, el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas, la misma que es informada en la plataforma electrónica del SEACE.

\* Para productos que no estén sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario, la presentación de muestra será conforme a la **forma de presentación** definida por el fabricante.

- Para las muestras no adjudicadas el postor deberá recogerlas en un plazo máximo de 15 días calendario, luego de consentida la Buena Pro, caso contrario serán destruidas o incineradas por la entidad.
- Con relación a las muestras adjudicadas, serán devueltas a solicitud del proveedor luego de concluir el período de suministro, caso contrario serán destruidas o incineradas por la entidad.

**NOTA:** Las muestras serán devueltas en el estado en que se encuentren por efecto de la manipulación durante la etapa de evaluación técnica, en la ventanilla del Módulo de Atención al Proveedor, ubicado en la Av. Arenales N° 1402 - Jesús María.



**5.**

**DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**5.1. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según Anexo - J por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa deberán acreditar una experiencia que no debe superar el 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Ropa hospitalaria reusable.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de



ATC  
162  
660  
118

estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo que corresponda referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

- Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo que corresponda.
- Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo que corresponda referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

#### LOGOTIPO

El envase de la ropa hospitalaria a adquirirse, debe llevar la impresión solicitada por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro, de acuerdo a lo siguiente:

- > Consignar la frase: "Estado Peruano"
- > Nombre de la entidad: "ESSALUD"
- > Nomenclatura del proceso de selección: N° del proceso
- > Lote
- > Datos del proveedor (RUC, Razón Social, Dirección)

Es obligatorio para el contratista imprimir el logotipo indicado en el presente numeral en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. EsSalud no está obligado a recibir la ropa hospitalaria que no cumplan con este requerimiento y que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

A



6.

Q



117  
186  
683

**7. EMBALAJE**

El embalaje de la ropa hospitalaria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón y/o bolsas nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas de cartón y/o bolsas que faciliten el conteo y fácil apilamiento del producto, precisando el número de cajas apilables, de *corresponder*.
- Cajas de cartón y/o bolsas debidamente rotuladas indicando lo mencionado en el literal 4.5.1.2

**7.1. Logotipo de la prenda**

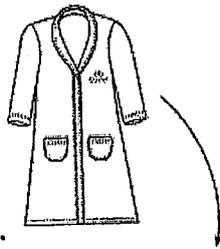
Cada prenda deberá tener un logo o diseño institucional vigente, la misma que estará ubicado según descripción establecida para cada prenda, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

El estampado con pigmento acorde a la tela y resistente a la manipulación y uso y al lavado industrial-hospitalario.

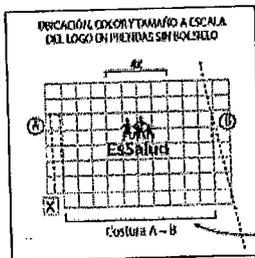
Adicionalmente el postor adjudicado deberá incluir el siguiente rotulado en cada una de las prendas adjudicadas. Considerar el **MANUAL DE ROPA HOSPITALARIA** para consignar el logotipo institucional determinado para cada color de la prenda.

[http://www.essalud.gob.pe/lets/ESPECIFICACIONES\\_TECNICAS\\_DE\\_ROPA\\_HOSPITALARIA/](http://www.essalud.gob.pe/lets/ESPECIFICACIONES_TECNICAS_DE_ROPA_HOSPITALARIA/)

El logotipo deberá consignar las siguientes características que se detallan (Ver cuadro N° 1)



CUADRO N° 1



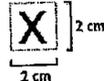
10 cuadrados

NOTA: En todos los casos en cualquier caso se referencia la preparación del ancho de la base del logo por lo que se usó de el etc.

Ej.:

Medida costura A → B = 20 cm  
Número de cuadrados = 10

$$\frac{20 \text{ cm}}{10} = 2 \text{ cm}$$



$$2 \text{ cm} \times 4x = 8 \text{ cm}$$



**CÓMO INTERPRETAR LAS MEDIDAS DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL EN EL MANUAL DE ROPA HOSPITALARIA**

1. Identificar la ubicación del logotipo EsSalud de acuerdo al gráfico y tomar la medida horizontal exacta del área (bolsillo, contorno de busto, contorno de cadera, etc.) de costura a costura.

En el caso de prendas sin costura central como la camisa para bebé, considerar la mitad de la medida del contorno de pecho.

2. Dividir la medida del área entre el número de cuadrados indicados en el gráfico de referencia.

Ej: Si la medida horizontal del área es 20 cm y el número de cuadrados es 10, la medida de cada cuadro es 2 cm.

3. Multiplicar la medida de cada recuadro (en nuestro ejemplo 2 cm) por el número de X que indica el gráfico. Esta será la medida horizontal del logotipo a estampar.

**NOTA:**

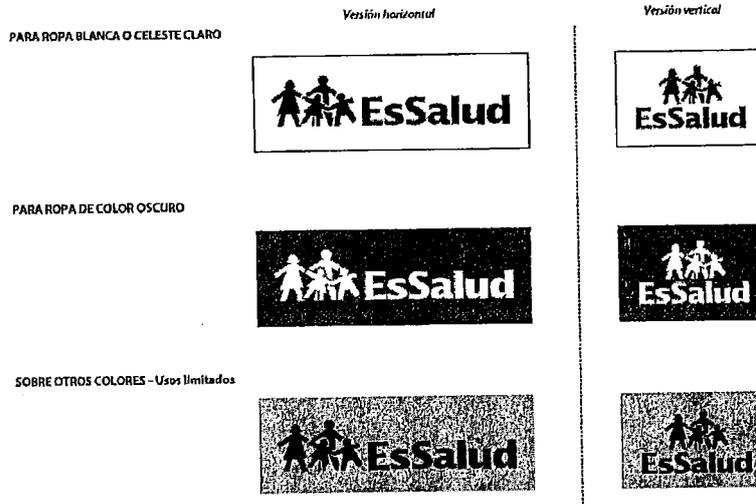
- El logotipo debe mantener su escala original. Nunca debe variar el alto sin hacerlo el ancho y viceversa.



Handwritten signature or mark.

Ho 116  
LBO  
GGU

**LOGOTIPOS INSTITUCIONALES**



**IMPORTANTE:** El uso del color a estampar del logotipo institucional en prendas y colores que no estén estipuladas en el presente manual, deberá ser autorizado por la Oficina de Relaciones Institucionales de EsSalud.

**8. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD**

La ropa hospitalaria que se entreguen en los almacenes de la Entidad, deben corresponder a las especificaciones requeridas y estar de acuerdo al producto adjudicado. La ropa hospitalaria debe presentar un adecuado estado de conservación.

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad estará a cargo del encargado del área de salud (o quien haga sus veces) en el almacén de destino.

Para llevar a cabo la recepción y la conformidad de la entrega de un (los) producto(s), el contratista deberá entregar en cada punto de destino los siguientes documentos:

- Copia de certificado e informe de liberación del producto terminado, donde se indique lote del producto, por cada lote entregado.

**9.1 DEL PAGO**

El pago se realizará en forma parcial por cada entrega realizada, previa emisión de conformidad respectiva, conforme a lo establecido en la Ley de contrataciones.

**CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA:**

El requerimiento cuenta con **dos (02)** entregas de acuerdo a las cantidades referenciales consignadas en el cuadro de distribución por redes asistenciales y por ítem, señalado en el **Anexo - A y Anexo - B**.

Las entregas y las cantidades a suministrar serán aquellas consignadas en las órdenes de compra que serán notificadas con una anticipación mínima de quince (15) días calendario.

Las órdenes de compra podrán ser emitidas hasta una variación del +/- 20% con relación a la primera entrega, conforme a lo señalado en las condiciones generales.

En el caso del cierre del año fiscal, las ordenes podrán ser emitidas por periodos menores al trimestre.

Serán dos (02) entregas, las cuales se detallarán en cada orden, de acuerdo a la necesidad de la institución y garantizando la entrega total de la orden emitida, las entregas se realizarán según se detalla a continuación:



Handwritten signature or mark.

809 115  
159  
683

- a) **Primera entrega:** Debe realizarse como máximo a los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega, la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Considerando:
- i. Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.
- b) **2da. Entrega:** Debe realizarse al 6to mes, luego de la firma del contrato, considerando el día viernes como último día de plazo de entrega. a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite de entrega, la cual estará señalada en las respectivas órdenes de compra. Considerando:
- i. Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.

En el caso de entregas en Lima y Callao, el contratista deberá realizar una coordinación con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha de entrega, a los siguientes correos: [proveedores1@salog.com.pe](mailto:proveedores1@salog.com.pe); [proveedores2@salog.com.pe](mailto:proveedores2@salog.com.pe); [lineadirecta@salog.com.pe](mailto:lineadirecta@salog.com.pe).

En caso sea necesario que el cronograma se extienda por un periodo mayor al inicialmente considerado, se comunicará al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato y con un plazo no mayor a 15 días calendario hasta antes de la culminación de la ejecución del contrato.

La Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos – CEABE, podrá comunicar al CONTRATISTA lo anteriormente señalado vía electrónica y/o al correo electrónico declarado por el postor.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado NO CONFORME en el control de calidad será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normatividad de las contrataciones del Estado.

#### 10.1 LUGAR DE ENTREGA

Las entregas de la ropa hospitalaria se realizarán en los diferentes puntos de entrega de destino definidos por la entidad (almacenes) indicados en las respectivas órdenes de compra. Los puntos de destino para las entregas de cada ítem, así como las correspondientes direcciones están señaladas en el Directorio por punto de entrega (Anexo – E).

El horario para la recepción de los bienes en los almacenes de EsSalud es de lunes a viernes 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.

Excepcionalmente, cuando la Entidad lo requiera podrá comunicar que la entrega de la ropa hospitalaria correspondientes a la primera o segunda entrega, sea entregado en un lugar de destino distinto, dentro de los lugares establecidos en el cuadro de distribución por redes asistenciales. Dicha comunicación será establecida en la correspondiente orden de compra.

#### 10. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de EsSalud, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de la ropa hospitalaria, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato. (Art. N° 173, del Reglamento de la Ley N° 30225, D.S. N° 344-2018-EF)

Si durante el acto de recepción de los bienes se advirtiera mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificado el hecho por parte de la Entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio).



608 114  
158

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

**NOTA:**

Se indican los siguientes anexos, deben formar parte de las Bases del procedimiento de selección:

- ✓ Anexo - A: Cuadro referencial de requerimiento por Ítems.
- ✓ Anexo - B: Cuadro de distribución de ítems por Redes Asistenciales
- ✓ Anexo - B1: Cuadro desagregado por Redes
- ✓ Anexo - C: Ficha Técnica del Producto conforme a las Especificaciones Técnicas de EsSalud.
- ✓ Anexo - D: Relación de muestras para evaluación técnica.
- ✓ Anexo - E: Directorio de puntos de entrega de destino (Almacenes).
- ✓ Anexo - F: Relación de Ítems que indican el monto establecido para la Experiencia del Postor.
- ✓ Anexo - G: Interpretación de medidas del Logotipo Institucional
- ✓ Anexo - H: Logotipo Institucional



A

A

607 113  
 187  
 660

**ANEXO A - FICHAS IETSI  
 CUADRO REFERENCIAL DE REQUERIMIENTO POR ÍTEMS**

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	ENTREGA 1	ENTREGA 2	TOTAL
1	160010182	Medias de bramante color blanco para paciente (par)	UN	3,299	3,099	6,398
2	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	24,074	22,639	46,713
3	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	4,238	4,148	8,386
4	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	7,545	7,498	15,043
5	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	13,262	13,022	26,284
6	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	13,696	13,639	27,335
7	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	13,294	13,258	26,552
8	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	5,864	5,714	11,578
9	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	30,519	29,911	60,430
10	160020119	Frazada de lana antialérgica para bebe	UN	8,548	8,348	16,896
11	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recién nacido	UN	6,704	6,513	13,217
12	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	4,751	4,495	9,246
13	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	4,220	4,154	8,374
14	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	5,280	5,199	10,479
15	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugía (puño jersey)	UN	28,816	28,026	56,842
16	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	23,285	25,411	48,696
17	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	2,210	2,031	4,241



Handwritten marks and signatures: a large 'A' on the left, a signature 'X' in the middle, and a signature 'R' at the bottom left.

**ANEXO B - FICHAS IETSI**  
**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ÍTEMS POR REDES ASISTENCIALES**

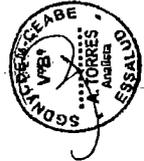
Nº	CODIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	0501 HNASS	0599 GRD SABOGAL	0601 HNGAI	0699 GRD ALMENARA	0701 HNERM	0799 GRD REBAGLIATI	0801 TUMBES	0901 PIURA	1001 LAMBAYEQUE	1201 CAJAMARCA	1301 AMAZONAS	1501 LA LIBERTAD	1601 ANCASH
1	160010182	Medias de bramante color blanco para paciente (par)	UN	0	100	0	180	944	2,040	0	0	648	0	0	0	0
2	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	400	4,000	7,000	5,300	840	10,560	0	100	1,324	0	300	2,890	200
3	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	0	420	1,000	1,000	922	996	0	0	224	20	60	194	0
4	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	0	1,050	200	400	4,068	2,795	0	1,000	716	0	24	160	0
5	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	0	200	0	1,200	1,500	4,980	0	400	3,814	0	340	0	0
6	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	4,000	1,814	200	800	536	2,327	0	160	983	266	108	1,990	3,000
7	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	2,600	2,470	400	800	602	2,387	0	160	980	266	108	1,830	3,000
8	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	200	1,610	250	400	314	1,712	0	160	124	0	24	1,090	0
9	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	13,000	5,540	0	2,500	3,212	10,680	50	400	1,840	0	300	1,010	0
10	160020119	Frazada de lana antialérgica para bebe	UN	700	390	450	6,000	2,052	1,162	0	400	1,074	60	68	546	120
11	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recién nacido	UN	800	322	700	1,500	1,690	2,144	40	500	1,890	0	84	638	0
12	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	800	238	340	340	2,348	1,252	20	200	1,588	50	114	232	0
13	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	1,000	450	600	400	3,340	480	0	0	437	5	0	284	0
14	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	0	1,390	600	1,700	2,194	870	0	200	866	0	24	160	0
15	160030444	Mandil de drill sanforizado color verde para cirugía (puño jersey)	UN	400	1,560	7,000	6,300	3,760	9,720	0	600	2,444	0	548	3,140	0
16	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	5,200	2,642	200	9,600	6,302	7,371	0	400	892	100	280	1,762	0
17	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	260	254	200	800	180	1,275	0	160	40	0	20	178	0



806 112  
186  
681

**ANEXO B - FICHAS IETSI**  
**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ÍTEMS POR REDES ASISTENCIALES**

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	1701 HUARAZ	1801 AREQUIPA	2001 MOQUEGUA	2101 TACNA	2201 PUNO	2301 ICA	2401 CUSCO	2501 APURIMAC	2601 MADRE DE DIOS	2701 JUNIN	2801 PASCO	2901 HUANUCO	3001 AYACUCHO
1	160010182	Medias de bramante color blanco para paciente (par)	UN	0	300	0	100	60	150	0	0	0	826	500	0	0
2	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	200	3,500	80	200	317	780	0	520	200	600	900	100	0
3	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	100	400	0	600	70	70	0	100	0	600	460	100	0
4	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	0	2,800	0	0	180	200	0	0	0	400	424	4	50
5	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	500	6,600	80	1,000	520	630	0	0	0	1,000	1,700	40	120
6	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	160	4,000	110	800	299	60	312	400	100	1,570	320	40	0
7	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	200	4,400	90	800	327	0	600	400	100	1,260	200	30	0
8	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	180	1,200	30	1,050	54	100	0	300	100	540	80	20	0
9	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	340	12,700	0	100	310	800	240	520	200	600	1,300	200	50
10	160020119	Frazada de lana antiérgica para bebe	UN	200	1,000	20	200	30	120	180	140	0	126	430	118	50
11	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recién nacido	UN	200	800	60	300	0	200	0	0	0	50	158	31	0
12	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	40	0	0	200	76	0	0	120	0	300	168	4	0
13	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	200	200	0	100	90	0	120	40	0	0	20	0	0
14	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	200	1,000	0	200	0	50	60	30	0	100	210	50	20
15	160030444	Mandil de drill sanforizado color verde para cirugía (puño jersey)	UN	400	6,900	100	700	400	830	1,200	600	40	3,600	1,460	40	0
16	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	760	5,800	440	200	386	381	600	2,700	0	1,380	200	160	110
17	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	200	0	80	0	0	30	0	0	0	110	20	0	0



111  
185  
SGO

**ANEXO B - FICHAS IETSI**  
**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ÍTEMS POR REDES ASISTENCIALES**

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	3101 HUANCAVELICA	3201 LORETO	3301 UCAYALI	3401 JULIACA	3501 TARAPOTO	3601 MOYOBAMBA	4001 JAEN	9201 INCOR	9501 CNSR	9909 GOR	TOTAL
1	160010182	Medias de bramante color blanco para paciente (par)	UN	0	550	0	0	0	0	0	0	0	0	6,398
2	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	30	1,500	100	200	3,960	0	0	400	12	200	46,713
3	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	0	750	200	0	20	0	30	50	0	0	8,386
4	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	2	500	0	0	0	0	70	0	0	0	15,043
5	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	20	0	300	300	960	0	80	0	0	0	26,284
6	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	90	1,100	0	600	240	0	10	140	600	200	27,335
7	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	90	1,200	0	350	720	0	10	172	0	0	26,552
8	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	0	1,500	0	300	240	0	0	0	0	0	11,578
9	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	30	1,600	100	200	2,400	8	0	0	0	200	60,430
10	160020119	Frazada de lana antialérgica para bebe	UN	20	300	30	0	360	0	50	500	0	0	16,896
11	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recién nacido	UN	0	0	60	0	720	0	50	200	0	0	13,217
12	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	30	330	0	30	180	12	10	180	4	40	9,246
13	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	0	500	0	0	48	0	0	60	0	0	8,374
14	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	15	300	40	10	120	0	70	0	0	0	10,479
15	160030444	Mandil de drill sanforizado color verde para cirugía (puño jersey)	UN	60	450	0	550	2,400	12	70	1,550	8	0	56,842
16	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	60	20	0	250	220	0	80	0	0	200	48,696
17	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	12	300	0	0	80	0	12	0	0	0	4,241



684  
186  
10

683 109  
157 658

ANEXO B - 1  
CUADRO DESAGREGADO POR RED

CENTRO	ALM.	OO.DD.	PRODUCTO	DESCRIPCION	UM.	ENTREGA 1	ENTREGA 2	TOTAL	
05HO	0599	GRD SABOGAL	160010182	Medias de bramante color blanco para paciente (par)	UN	50	50	100	
06HO	0699	GRD ALMENARA	160010182	Medias de bramante color blanco para paciente (par)	UN	90	90	180	
07HO	0701	HNERM	160010182	Medias de bramante color blanco para paciente (par)	UN	472	472	944	
07HO	0799	GRD REBAGLIATI	160010182	Medias de bramante color blanco para paciente (par)	UN	1,020	1,020	2,040	
10HO	1001	LAMBAYEQUE	160010182	Medias de bramante color blanco para paciente (par)	UN	324	324	648	
18HO	1801	AREQUIPA	160010182	Medias de bramante color blanco para paciente (par)	UN	150	150	300	
21HO	2101	TACNA	160010182	Medias de bramante color blanco para paciente (par)	UN	50	50	100	
22HO	2201	PUNO	160010182	Medias de bramante color blanco para paciente (par)	UN	30	30	60	
22HO	2201	PUNO	160010182	Medias de bramante color blanco para paciente (par)	UN	150	0	150	
23HO	2301	ICA	160010182	Medias de bramante color blanco para paciente (par)	UN	150	0	150	
23HO	2301	ICA	160010182	Medias de bramante color blanco para paciente (par)	UN	413	413	826	
27HO	2701	JUNIN	160010182	Medias de bramante color blanco para paciente (par)	UN	250	250	500	
28HO	2801	PASCO	160010182	Medias de bramante color blanco para paciente (par)	UN	300	250	550	
32HO	3201	LORETO	160010182	Medias de bramante color blanco para paciente (par)	UN	300	250	550	
Total 160010182							3,299	3,099	6,398
05HO	0501	HNAS	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	200	200	400	
05HO	0599	GRD SABOGAL	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	2,000	2,000	4,000	
06HO	0601	HNGAI	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	4,000	3,000	7,000	
06HO	0699	GRD ALMENARA	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	2,650	2,650	5,300	
06HO	0699	GRD ALMENARA	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	420	420	840	
07HO	0701	HNERM	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	5,280	5,280	10,560	
07HO	0799	GRD REBAGLIATI	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	50	50	100	
09HO	0901	PIURA	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	662	662	1,324	
10HO	1001	LAMBAYEQUE	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	150	150	300	
13HO	1301	AMAZONAS	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	1,445	1,445	2,890	
15HO	1501	LA LIBERTAD	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	100	100	200	
16HO	1601	ANCASH	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	100	100	200	
17HO	1701	HUARAZ	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	1,750	1,750	3,500	
18HO	1801	AREQUIPA	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	40	40	80	
20HO	2001	MOQUEGUA	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	100	100	200	
21HO	2101	TACNA	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	160	157	317	
22HO	2201	PUNO	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	600	180	780	
23HO	2301	ICA	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	260	260	520	
25HO	2501	APURIMAC	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	100	100	200	
26HO	2601	MADRE DE DIOS	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	300	300	600	
27HO	2701	JUNIN	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	450	450	900	
28HO	2801	PASCO	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	50	50	100	
29HO	2901	HUANUCO	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	15	15	30	
31HO	3101	HUANCAVELICA	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	800	700	1,500	
32HO	3201	LORETO	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	50	50	100	
33HO	3301	UCAYALI	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	100	100	200	
34HO	3401	JULIACA	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	1,980	1,980	3,960	
35HO	3501	TARAPOTO	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	150	250	400	
92HO	9201	INCOR	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	12	0	12	
95HO	9501	CNSR	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	100	100	200	
99AO	9909	GOF	160010207	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	UN	24,074	22,639	46,713	
Total 160010207							24,074	22,639	46,713
05HO	0599	GRD SABOGAL	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	210	210	420	
06HO	0601	HNGAI	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	500	500	1,000	
06HO	0699	GRD ALMENARA	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	500	500	1,000	
06HO	0699	GRD ALMENARA	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	461	461	922	
07HO	0701	HNERM	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	468	528	996	
07HO	0799	GRD REBAGLIATI	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	127	97	224	
10HO	1001	LAMBAYEQUE	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	10	10	20	
12HO	1201	CAJAMARCA	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	30	30	60	
13HO	1301	AMAZONAS	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	97	97	194	
15HO	1501	LA LIBERTAD	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	50	50	100	
17HO	1701	HUARAZ	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	200	200	400	
18HO	1801	AREQUIPA	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	300	300	600	
21HO	2101	TACNA	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	20	50	70	
22HO	2201	PUNO	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	70	0	70	
23HO	2301	ICA	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	50	50	100	
25HO	2501	APURIMAC	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	50	50	100	

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'R'.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'R'.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or 'R'.



602 108  
L52  
657

ANEXO B - 1  
CUADRO DESAGREGADO POR RED

CENTRO	ALM.	OO.DD.	PRODUCTO	DESCRIPCION	UM	ENTREGA 1	ENTREGA 2	TOTAL	
27HO	2701	JUNIN	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	300	300	600	
28HO	2801	PASCO	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	230	230	460	
29HO	2901	HUANUCO	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	50	50	100	
32HO	3201	LORETO	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	400	350	750	
33HO	3301	UCAYALI	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	100	100	200	
35HO	3501	TARAPOTO	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	10	10	20	
40HO	4001	JAEN	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	30	0	30	
92HO	9201	INCOR	160010208	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	UN	25	25	50	
<b>Total 160010208</b>							<b>4,238</b>	<b>4,148</b>	<b>8,386</b>
05HO	0599	GRD SABOGAL	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	345	705	1,050	
06HO	0601	HNGAI	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	100	100	200	
06HO	0699	GRD ALMENARA	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	200	200	400	
07HO	0701	HNERM	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	2,034	2,034	4,068	
07HO	0799	GRD REBAGLIATI	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	1,356	1,439	2,795	
09HO	0901	PIURA	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	500	500	1,000	
10HO	1001	LAMBAYEQUE	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	393	323	716	
13HO	1301	AMAZONAS	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	12	12	24	
15HO	1501	LA LIBERTAD	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	80	80	160	
18HO	1801	AREQUIPA	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	1,400	1,400	2,800	
22HO	2201	PUNO	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	90	90	180	
23HO	2301	ICA	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	200	0	200	
27HO	2701	JUNIN	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	200	200	400	
28HO	2801	PASCO	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	212	212	424	
29HO	2901	HUANUCO	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	2	2	4	
30HO	3001	AYACUCHO	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	50	0	50	
31HO	3101	HUANCAVELICA	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	1	1	2	
32HO	3201	LORETO	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	300	200	500	
40HO	4001	JAEN	160010237	Forro de drill crudo para colchón	UN	70	0	70	
<b>Total 160010237</b>							<b>7,545</b>	<b>7,498</b>	<b>15,043</b>
05HO	0599	GRD SABOGAL	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	100	100	200	
06HO	0699	GRD ALMENARA	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	600	600	1,200	
07HO	0701	HNERM	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	750	750	1,500	
07HO	0799	GRD REBAGLIATI	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	2,490	2,490	4,980	
09HO	0901	PIURA	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	200	200	400	
10HO	1001	LAMBAYEQUE	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	1,952	1,862	3,814	
13HO	1301	AMAZONAS	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	170	170	340	
17HO	1701	HUARAZ	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	250	250	500	
18HO	1801	AREQUIPA	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	3,300	3,300	6,600	
20HO	2001	MOQUEGUA	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	40	40	80	
21HO	2101	TACNA	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	500	500	1,000	
22HO	2201	PUNO	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	260	260	520	
23HO	2301	ICA	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	330	300	630	
27HO	2701	JUNIN	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	500	500	1,000	
28HO	2801	PASCO	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	850	850	1,700	
29HO	2901	HUANUCO	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	20	20	40	
29HO	2901	HUANUCO	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	80	40	120	
30HO	3001	AYACUCHO	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	10	10	20	
31HO	3101	HUANCAVELICA	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	150	150	300	
33HO	3301	UCAYALI	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	150	150	300	
34HO	3401	JULIACA	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	480	480	960	
35HO	3501	TARAPOTO	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN	80	0	80	
40HO	4001	JAEN	160010254	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	UN				
<b>Total 160010254</b>							<b>13,262</b>	<b>13,022</b>	<b>26,284</b>
05HO	0501	HINASS	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	2,000	2,000	4,000	
05HO	0599	GRD SABOGAL	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	832	982	1,814	
06HO	0601	HNGAI	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	100	100	200	
06HO	0699	GRD ALMENARA	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	400	400	800	
06HO	0699	GRD ALMENARA	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	268	268	536	
07HO	0701	HNERM	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	1,166	1,161	2,327	
07HO	0799	GRD REBAGLIATI	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	80	80	160	
09HO	0901	PIURA	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN				



Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

644 109  
151  
650

ANEXO B - 1  
CUADRO DESAGREGADO POR RED

CENTRO	ALM.	OD.DD.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UM	ENTREGA 1	ENTREGA 2	TOTAL
10HO	1001	LAMBAYEQUE	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	502	481	983
12HO	1201	CAJAMARCA	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	133	133	266
13HO	1301	AMAZONAS	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	54	54	108
15HO	1501	LA LIBERTAD	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	995	995	1,990
16HO	1601	ANCASH	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	1,500	1,500	3,000
17HO	1701	HUARAZ	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	80	80	160
18HO	1801	AREQUIPA	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	2,000	2,000	4,000
20HO	2001	MOQUEGUA	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	55	55	110
21HO	2101	TACNA	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	400	400	800
22HO	2201	PUNO	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	150	149	299
23HO	2301	ICA	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	60	0	60
24HO	2401	CUZCO	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	156	156	312
25HO	2501	APURIMAC	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	200	200	400
26HO	2601	MADRE DE DIOS	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	50	50	100
27HO	2701	JUNIN	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	785	785	1,570
28HO	2801	PASCO	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	160	160	320
29HO	2901	HUANUCO	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	25	15	40
31HO	3101	HUANCAVELICA	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	45	45	90
32HO	3201	LORETO	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	600	500	1,100
34HO	3401	JULIACA	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	300	300	600
35HO	3501	TARAPOTO	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	120	120	240
40HO	4001	JAEN	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	10	0	10
92HO	9201	INCOR	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	70	70	140
95HO	9501	CNSR	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	300	300	600
99AO	9909	GOF	160010261	Mandil de impermeable de protección talla M	UN	100	100	200
Total 160010261						13,696	13,639	27,335
05HO	0501	HNAS	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	1,300	1,300	2,600
05HO	0599	GRD SABOGAL	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	1,235	1,235	2,470
06HO	0601	HNGAI	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	200	200	400
06HO	0699	GRD ALMENARA	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	400	400	800
07HO	0701	HNERM	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	301	301	602
07HO	0799	GRD REBAGLIATI	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	1,196	1,191	2,387
09HO	0901	PIURA	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	80	80	160
10HO	1001	LAMBAYEQUE	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	495	485	980
12HO	1201	CAJAMARCA	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	133	133	266
13HO	1301	AMAZONAS	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	54	54	108
15HO	1501	LA LIBERTAD	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	915	915	1,830
16HO	1601	ANCASH	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	1,500	1,500	3,000
17HO	1701	HUARAZ	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	100	100	200
18HO	1801	AREQUIPA	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	2,200	2,200	4,400
20HO	2001	MOQUEGUA	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	45	45	90
20HO	2001	MOQUEGUA	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	400	400	800
21HO	2101	TACNA	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	164	163	327
22HO	2201	PUNO	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	300	300	600
24HO	2401	CUZCO	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	200	200	400
25HO	2501	APURIMAC	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	50	50	100
26HO	2601	MADRE DE DIOS	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	630	630	1,260
27HO	2701	JUNIN	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	100	100	200
28HO	2801	PASCO	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	20	10	30
29HO	2901	HUANUCO	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	45	45	90
31HO	3101	HUANCAVELICA	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	600	600	1,200
32HO	3201	LORETO	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	175	175	350
34HO	3401	JULIACA	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	360	360	720
35HO	3501	TARAPOTO	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	10	0	10
40HO	4001	JAEN	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	86	86	172
92HO	9201	INCOR	160010262	Mandil de impermeable de protección talla L	UN	13,294	13,258	26,552
Total 160010262						100	100	200
05HO	0501	HNAS	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	805	805	1,610
05HO	0599	GRD SABOGAL	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	100	150	250
06HO	0601	HNGAI	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN			



Q

R

108  
180  
855

ANEXO B - 1  
CUADRO DESAGREGADO POR RED

CENTRO	ALM	OO.DD	PRODUCTO	DESCRIPCION	UM	ENTREGA 1	ENTREGA 2	TOTAL
06HO	0699	GRD ALMENARA	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	200	200	400
07HO	0701	HNERM	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	157	157	314
07HO	0799	GRD REBAGLIATI	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	856	856	1,712
09HO	0901	PIURA	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	80	80	160
10HO	1001	LAMBAYEQUE	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	62	62	124
10HO	1001	LAMBAYEQUE	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	12	12	24
13HO	1301	AMAZONAS	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	545	545	1,090
15HO	1501	LA LIBERTAD	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	90	90	180
17HO	1701	HUARAZ	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	600	600	1,200
18HO	1801	AREQUIPA	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	15	15	30
20HO	2001	MOQUEGUA	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	525	525	1,050
21HO	2101	TACNA	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	27	27	54
22HO	2201	PUNO	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	100	0	100
23HO	2301	ICA	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	150	150	300
25HO	2501	APURIMAC	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	50	50	100
26HO	2601	MADRE DE DIOS	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	270	270	540
27HO	2701	JUNIN	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	40	40	80
28HO	2801	PASCO	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	10	10	20
29HO	2901	HUANUCO	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	800	700	1,500
32HO	3201	LORETO	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	150	150	300
34HO	3401	JULIACA	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	120	120	240
35HO	3501	TARAPOTO	160010263	Mandil de impermeable de protección talla XL	UN	5,864	5,714	11,578
Total 160010263								
05HO	0501	HNAS	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	6,500	6,500	13,000
05HO	0599	GRD SABOGAL	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	2,770	2,770	5,540
06HO	0699	GRD ALMENARA	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	1,250	1,250	2,500
07HO	0701	HNERM	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	1,606	1,606	3,212
07HO	0799	GRD REBAGLIATI	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	5,340	5,340	10,680
08HO	0801	TUMBES	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	0	50	50
09HO	0901	PIURA	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	200	200	400
10HO	1001	LAMBAYEQUE	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	1,020	820	1,840
10HO	1001	LAMBAYEQUE	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	150	150	300
13HO	1301	AMAZONAS	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	505	505	1,010
15HO	1501	LA LIBERTAD	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	170	170	340
17HO	1701	HUARAZ	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	6,350	6,350	12,700
18HO	1801	AREQUIPA	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	50	50	100
21HO	2101	TACNA	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	155	155	310
22HO	2201	PUNO	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	600	200	800
23HO	2301	ICA	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	120	120	240
24HO	2401	CUZCO	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	260	260	520
25HO	2501	APURIMAC	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	100	100	200
26HO	2601	MADRE DE DIOS	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	300	300	600
27HO	2701	JUNIN	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	650	650	1,300
28HO	2801	PASCO	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	100	100	200
29HO	2901	HUANUCO	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	50	0	50
30HO	3001	AYACUCHO	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	15	15	30
31HO	3101	HUANCAVELICA	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	800	800	1,600
32HO	3201	LORETO	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	50	50	100
33HO	3301	UCAYALI	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	100	100	200
34HO	3401	JULIACA	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	1,200	1,200	2,400
35HO	3501	TARAPOTO	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	8	0	8
36HO	3601	MOYOBAMBA	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	100	100	200
99AO	9909	GOF	160020111	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	UN	30,519	29,911	60,430
Total 160020111								
05HO	0501	HNAS	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	350	350	700
05HO	0599	GRD SABOGAL	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	95	295	390
06HO	0601	HNGAI	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	250	200	450
06HO	0699	GRD ALMENARA	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	3,000	3,000	6,000
07HO	0701	HNERM	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	1,026	1,026	2,052
07HO	0799	GRD REBAGLIATI	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	582	580	1,162
09HO	0901	PIURA	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	200	200	400

R.



554 105  
1889  
650

ANEXO B - 1  
CUADRO DESAGREGADO POR RED

CENTRO	ALM.	OO.DD.	PRODUCTO	DESCRIPCION	UM	ENTREGA 1	ENTREGA 2	TOTAL
10HO	1001	LAMBAYEQUE	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	567	507	1,074
12HO	1201	CAJAMARCA	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	30	30	60
13HO	1301	AMAZONAS	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	38	30	68
15HO	1501	LA LIBERTAD	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	273	273	546
16HO	1601	ANCASH	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	60	60	120
17HO	1701	HUARAZ	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	100	100	200
18HO	1801	AREQUIPA	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	500	500	1,000
20HO	2001	MOQUEGUA	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	10	10	20
21HO	2101	TACNA	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	100	100	200
22HO	2201	PUNO	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	15	15	30
23HO	2301	ICA	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	120	0	120
24HO	2401	CUZCO	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	90	90	180
25HO	2501	APURIMAC	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	70	70	140
27HO	2701	JUNIN	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	63	63	126
28HO	2801	PASCO	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	215	215	430
29HO	2901	HUANUCO	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	59	59	118
30HO	3001	AYACUCHO	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	30	20	50
31HO	3101	HUANCAVEICA	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	10	10	20
32HO	3201	LORETO	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	200	100	300
33HO	3301	UCAYALI	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	15	15	30
35HO	3501	TARAPOTO	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	180	180	360
40HO	4001	JAEN	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	50	0	50
92HO	9201	INCOR	160020119	Frazada de lana antialergica para bebe	UN	250	250	500
			<b>Total 160020119</b>			<b>8,548</b>	<b>8,348</b>	<b>16,896</b>
05HO	0501	HNASS	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	400	400	800
05HO	0599	GRD SABOGAL	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	161	161	322
06HO	0601	HNGAI	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	400	300	700
06HO	0699	GRD ALMENARA	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	750	750	1,500
07HO	0701	HNERM	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	845	845	1,690
07HO	0799	GRD REBAGLIATI	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	1,072	1,072	2,144
08HO	0801	TUMBES	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	0	40	40
09HO	0901	PIURA	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	250	250	500
10HO	1001	LAMBAYEQUE	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	995	895	1,890
13HO	1301	AMAZONAS	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	42	42	84
15HO	1501	LA LIBERTAD	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	319	319	638
17HO	1701	HUARAZ	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	100	100	200
18HO	1801	AREQUIPA	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	400	400	800
20HO	2001	MOQUEGUA	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	30	30	60
21HO	2101	TACNA	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	150	150	300
23HO	2301	ICA	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	200	0	200
25HO	2501	APURIMAC	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	40	40	80
27HO	2701	JUNIN	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	25	25	50
28HO	2801	PASCO	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	70	88	158
29HO	2901	HUANUCO	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	15	16	31
33HO	3301	UCAYALI	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	30	30	60
35HO	3501	TARAPOTO	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	360	360	720
40HO	4001	JAEN	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	50	0	50
92HO	9201	INCOR	160020120	Sabana bramante sanforizado para cuna de recien nacido	UN	0	200	200
			<b>Total 160020120</b>			<b>6,704</b>	<b>6,513</b>	<b>13,217</b>
05HO	0501	HNASS	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	400	400	800
05HO	0599	GRD SABOGAL	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	119	119	238
06HO	0601	HNGAI	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	200	140	340
06HO	0699	GRD ALMENARA	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	170	170	340
07HO	0701	HNERM	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	1,174	1,174	2,348
07HO	0799	GRD REBAGLIATI	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	626	626	1,252
08HO	0801	TUMBES	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	0	20	20
09HO	0901	PIURA	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	100	100	200
10HO	1001	LAMBAYEQUE	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	824	764	1,588
12HO	1201	CAJAMARCA	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	25	25	50



Handwritten signature or mark.

548 104  
HTR  
GSD

**ANEXO B - 1**  
**CUADRO DESAGREGADO POR RED**

CENTRO	ALM.	OO.DD.	PRODUCTO	DESCRIPCION	UM	ENTREGA 1	ENTREGA 2	TOTAL
13HO	1301	AMAZONAS	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	57	57	114
15HO	1501	LA LIBERTAD	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	116	116	232
17HO	1701	HUARAZ	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	20	20	40
21HO	2101	TACNA	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	100	100	200
22HO	2201	PUNO	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	38	38	76
25HO	2501	APURIMAC	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	60	60	120
27HO	2701	JUNIN	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	150	150	300
28HO	2801	PASCO	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	84	84	168
28HO	2801	PASCO	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	2	2	4
29HO	2901	HUANUCO	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	15	15	30
31HO	3101	HUANCAVELICA	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	230	100	330
32HO	3201	LORETO	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	15	15	30
34HO	3401	JULIACA	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	90	90	180
35HO	3501	TARAPOTO	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	12	0	12
36HO	3601	MOYOBAMBA	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	10	0	10
40HO	4001	JAEN	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	90	90	180
92HO	9201	INCOR	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	4	0	4
95HO	9501	CNSR	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha	UN	20	20	40
99AO	9909	GOF	160020122	Cortina plástica color celeste para ducha				
Total 160020122						4,751	4,495	9,246
05HO	0501	HNASS	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	500	500	1,000
05HO	0599	GRD SABOGAL	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	225	225	450
06HO	0601	HNGAI	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	300	300	600
06HO	0699	GRD ALMENARA	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	200	200	400
06HO	0699	GRD ALMENARA	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	1,670	1,670	3,340
07HO	0701	HNERM	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	210	270	480
07HO	0799	GRD REBAGLIATI	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	219	218	437
10HO	1001	LAMBAYEQUE	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	5	0	5
12HO	1201	CAJAMARCA	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	142	142	284
15HO	1501	LA LIBERTAD	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	100	100	200
17HO	1701	HUARAZ	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	100	100	200
18HO	1801	AREQUIPA	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	50	50	100
21HO	2101	TACNA	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	45	45	90
22HO	2201	PUNO	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	60	60	120
24HO	2401	CUZCO	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	20	20	40
25HO	2501	APURIMAC	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	20	0	20
28HO	2801	PASCO	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	300	200	500
32HO	3201	LORETO	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	24	24	48
35HO	3501	TARAPOTO	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	UN	30	30	60
92HO	9201	INCOR	160030071	Chaleco de drill sanforizado para sujeción				
Total 160030071						4,220	4,154	8,374
05HO	0599	GRD SABOGAL	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	575	815	1,390
06HO	0601	HNGAI	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	300	300	600
06HO	0699	GRD ALMENARA	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	850	850	1,700
06HO	0699	GRD ALMENARA	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	1,097	1,097	2,194
07HO	0701	HNERM	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	440	430	870
07HO	0799	GRD REBAGLIATI	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	100	100	200
09HO	0901	PIURA	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	469	397	866
10HO	1001	LAMBAYEQUE	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	12	12	24
13HO	1301	AMAZONAS	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	80	80	160
15HO	1501	LA LIBERTAD	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	100	100	200
17HO	1701	HUARAZ	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	500	500	1,000
18HO	1801	AREQUIPA	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	100	100	200
21HO	2101	TACNA	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	50	0	50
23HO	2301	ICA	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	30	30	60
24HO	2401	CUZCO	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	15	15	30
25HO	2501	APURIMAC	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	50	50	100
27HO	2701	JUNIN	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	105	105	210
28HO	2801	PASCO	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	25	25	50
29HO	2901	HUANUCO	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	20	0	20
30HO	3001	AYACUCHO	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	7	8	15
31HO	3101	HUANCAVELICA	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN			

B



887 103  
127  
652

ANEXO B - 1  
CUADRO DESAGREGADO POR RED

CENTRO	ALM.	OO.DD.	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UM	ENTREGA 1	ENTREGA 2	TOTAL
32HO	3201	LORETO	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	200	100	300
33HO	3301	UCAYALI	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	20	20	40
34HO	3401	JULIACA	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	5	5	10
35HO	3501	TARAPOTO	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	60	60	120
40HO	4001	JAEN	160030431	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	UN	70	0	70
Total 160030431						5,280	5,199	10,479
05HO	0501	HNASS	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	200	200	400
05HO	0599	GRD SABOGAL	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	780	780	1,560
06HO	0601	HNGAI	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	3,500	3,500	7,000
06HO	0699	GRD ALMENARA	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	3,150	3,150	6,300
07HO	0701	HNERM	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	1,880	1,880	3,760
07HO	0799	GRD REBAGLIATI	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	4,860	4,860	9,720
09HO	0901	PIURA	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	300	300	600
09HO	0901	PIURA	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	1,362	1,082	2,444
10HO	1001	LAMBAYEQUE	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	274	274	548
13HO	1301	AMAZONAS	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	1,570	1,570	3,140
15HO	1501	LA LIBERTAD	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	200	200	400
17HO	1701	HUARAZ	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	3,450	3,450	6,900
18HO	1801	AREQUIPA	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	50	50	100
20HO	2001	MOQUEGUA	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	350	350	700
21HO	2101	TACNA	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	200	200	400
22HO	2201	PUNO	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	600	230	830
23HO	2301	ICA	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	600	600	1,200
24HO	2401	CUZCO	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	300	300	600
25HO	2501	APURIMAC	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	20	20	40
26HO	2601	MADRE DE DIOS	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	1,800	1,800	3,600
27HO	2701	JUNIN	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	730	730	1,460
28HO	2801	PASCO	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	20	20	40
29HO	2901	HUANUCO	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	30	30	60
31HO	3101	HUANCAVELICA	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	250	200	450
32HO	3201	LORETO	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	275	275	550
34HO	3401	JULIACA	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	1,200	1,200	2,400
35HO	3501	TARAPOTO	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	12	0	12
36HO	3601	MOYOBAMBA	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	70	0	70
40HO	4001	JAEN	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	775	775	1,550
92HO	9201	INCOR	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	8	0	8
95HO	9501	CNSR	160030444	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugia (puño jersey)	UN	28,816	28,026	56,842
Total 160030444						28,816	28,026	56,842
05HO	0501	HNASS	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	2,600	2,600	5,200
05HO	0599	GRD SABOGAL	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	1,246	1,396	2,642
06HO	0601	HNGAI	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	100	100	200
06HO	0699	GRD ALMENARA	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	4,800	4,800	9,600
07HO	0701	HNERM	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	3,151	3,151	6,302
07HO	0799	GRD REBAGLIATI	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	3,692	3,679	7,371
09HO	0901	PIURA	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	200	200	400
10HO	1001	LAMBAYEQUE	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	536	356	892
12HO	1201	CAJAMARCA	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	50	50	100
12HO	1201	CAJAMARCA	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	140	140	280
13HO	1301	AMAZONAS	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	881	881	1,762
15HO	1501	LA LIBERTAD	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	380	380	760
17HO	1701	HUARAZ	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	2,900	2,900	5,800
18HO	1801	AREQUIPA	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	220	220	440
20HO	2001	MOQUEGUA	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	100	100	200
21HO	2101	TACNA	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	193	193	386
22HO	2201	PUNO	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	381	0	381
23HO	2301	ICA	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	300	300	600
24HO	2401	CUZCO	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	0	2,700	2,700
25HO	2501	APURIMAC	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	690	690	1,380
27HO	2701	JUNIN	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	100	100	200
28HO	2801	PASCO	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	80	80	160
29HO	2901	HUANUCO	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	80	80	160

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or '4'.



996 102  
198  
GSL

ANEXO B - 1  
CUADRO DESAGREGADO POR RED

CENTRO	ALM.	OO.DD.	PRODUCTO	DESCRIPCION	UM.	ENTREGA 1	ENTREGA 2	TOTAL
30HO	3001	AYACUCHO	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	80	30	110
31HO	3101	HUANCAVELICA	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	30	30	60
32HO	3201	LORETO	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	20	0	20
34HO	3401	JULIACA	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	125	125	250
35HO	3501	TARAPOTO	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	110	110	220
40HO	4001	JAEN	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	80	0	80
99AO	9909	GOF	160050084	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	UN	100	100	200
Total 160050084						23,285	25,411	48,696
05HO	0501	HNAS	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	130	130	260
05HO	0599	GRD SABOGAL	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	127	127	254
06HO	0601	HNGAI	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	100	100	200
06HO	0699	GRD ALMENARA	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	400	400	800
07HO	0701	HNERM	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	90	90	180
07HO	0799	GRD REBAGLIATI	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	640	635	1,275
09HO	0901	PIURA	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	80	80	160
10HO	1001	LAMBAYEQUE	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	26	14	40
13HO	1301	AMAZONAS	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	10	10	20
15HO	1501	LA LIBERTAD	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	89	89	178
17HO	1701	HUARAZ	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	100	100	200
20HO	2001	MOQUEGUA	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	40	40	80
23HO	2301	ICA	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	30	0	30
25HO	2501	APURIMAC	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	15	15	30
27HO	2701	JUNIN	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	55	55	110
28HO	2801	PASCO	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	20	0	20
31HO	3101	HUANCAVELICA	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	6	6	12
32HO	3201	LORETO	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	200	100	300
35HO	3501	TARAPOTO	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	40	40	80
40HO	4001	JAEN	160050085	Hule de doble faz para cuna	UN	12	0	12
Total 160050085						2,210	2,031	4,241



(Handwritten mark)

595 101  
650

**ANEXO - C**

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESSALUD			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR			Nº ITEM
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ITEM SEGUN EsSalud:			
CÓDIGO SAP SEGUN EsSalud:			
NOMBRE DEL PRODUCTO SEGUN FABRICANTE:			
MARCA:			
FABRICANTE:			
DUÑO DE LA MARCA O DUÑO DEL PRODUCTO:			
PAIS DE ORIGEN:			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EsSalud	ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO OFERTADO (Concordante con las EETT requerida por la Entidad)	NORMAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y/O MÉTODO DE ANÁLISIS DE CALIDAD PROPIO, O DOCUMENTO QUE AGREDITE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	FOLIOS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma sello del Responsable Técnico

.....  
Firma y sello del Responsable Legal



594 100  
 649

**ANEXO - D**

**Relación de muestras para evaluación técnica**

Señores  
**Comité de Selección / Órgano Encargado de las contrataciones**  
**Tipo de procedimiento de selección N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**  
 Presente. -

De mi consideración:

El que se suscribe, don / doña ....., identificado con Documento de Identidad N°.....  
 Representante Legal de ....., con R.U.C. N° ..... hago entrega de las  
 siguientes muestras de los productos para Evaluación Técnica.

N° ítem	Descripción de la ropa hospitalaria	Cantidad de muestra	N° de lote

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



*(Handwritten signature)*

585 99  
143  
648

**ANEXO - E**

**DIRECTORIO - LUGARES DE ENTREGA**

ZONA NORTE		CIUDAD
RED ANCASH	AV. CIRCUNVALACION N° 119 LADERAS DEL NORTE (HOSPITAL III CHIMBOTE - ESSALUD)	CHIMBOTE
RED HUARAZ	CAMPAMENTO VICHAY SIN - INDEPENDENCIA - HUARAZ	HUARAZ
RED LA LIBERTAD	JR. JULIO GUTIÉRREZ SOLARI N° 322 - URB. LOS JARDINES (FRENTE AL OPEN PLAZA LOS JARDINES)	TRUJILLO
RED LAMBAYEQUE	AV. LOS INCAS N° 150 - DISTRITO LA VICTORIA (ALMACEN DE MEDICAMENTOS & REACTIVOS DE LABORATORIO)	CHICLAYO
	PARQUE INDUSTRIAL MZ. 9 LT. N° 07, 08, 09 Y 10, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO (ALMACEN DE MATERIAL MEDICO).	
RED CAJAMARCA	JR. JOSE OLAYA 297 REFERENCIA ( SUCRE Y JOSE OLAYA ), BARRIO LA FLORIDA	CAJAMARCA
RED PIURA	CALLE 8 SIN - URB. MIRAFLORES CASTILLA. PARTE POSTERIOR HOSP. III - CAYETANO HEREDIA	PIURA
RED TUMBES	AV. MARISCAL CASTILLA N° 978 1ER. PISO (REF. HOSTAL EL BUNQUER)	TUMBES
ZONA CENTRO		CIUDAD
RED JUNÍN	AV. INDEPENDENCIA 298 - EL TAMBO; HOSPITAL III HUANCAYO	HUANCAYO
RED PASCO	CASA DE PIEDRA SIN - LA ESPERANZA - CHAUPIMARCA - PASCO	CERRO DE PASCO
RED APURIMAC	URB. SOL BRILLANTE QUINTA CAYETA PATIBAMBA BAJA SIN LOTE 61,69	ABANCAY
RED HUANCVELICA	AV. ASCENSION SIN DISTRITO DE ASCENSION PROV. HUANCVELICA	HUANCVELICA
RED AYACUCHO	AV. VENEZUELA SIN - DISTRITO DE SAN JUAN BAUSTITA	AYACUCHO
RED HUANUCO	JR. PEDRO PUELLES 465 HUANUCO, REF. HOTEL GARU, PARQUE AMARILIS	HUANUCO
ZONA ORIENTE		CIUDAD
RED AMAZONAS	JIRON AYACUCHO 755 CHACHAPOYA	CHACHAPOYAS
RED UCAYALI	JR DOS DE MAYO 521 - CALLERIA P.J. 9 DE OCTUBRE, HOSPITAL III UCAYALI	PUCALLPA
RED LORETO	JR. CUSCO N° 476 - DISTRITO DE PUNCHANA - IQUITOS - LORETO	IQUITOS
RED MADRE DE DIOS	JR. AREQUIPA N° 257 (ALMACEN DE MEDICAMENTOS)	PUERTO MALDONADO
	JR. CAJAMARCA N° 341 (ALMACEN DE MATERIAL MEDICO)	
RED MOYOBAMBA	JR. VARACADILLO N° 324	MOYOBAMBA
RED TARAPOTO	JR. PRIMERO DE MAYO N° 680-DISTRITO DE MORALES	TARAPOTO
ZONA SUR		CIUDAD
RED ICA	CALLE LOS ALGARROBOS SIN* URB. SAN JOSÉ (COSTADO DEL CAM ICA)	ICA
RED AREQUIPA	ESQ. PERAL CON AYACUCHO SIN 2DO SÓTANO EDIFICIO GERENCIA - CERCADO (MEDICAMENTOS)	AREQUIPA
	CALLE JUAN VELAZCO ALVARADO SIN PUERTA 6 HBCASE - CERCADO (MATERIAL MÉDICO)	
RED MOQUEGUA	URB. LOS OLIVOS, FRENTE A LA ROTONDA, 2DA ETAPA A6 - A11	MOQUEGUA
RED TACNA	CARRETERA CALANA K.5 - CALANA HOSPITAL III DANIEL A. CARRION	TACNA
RED CUZCO	AV. MICHAELA BASTIDAS SIN - WANCHAQ HNAGV 1ER NIVEL	CUSCO
RED PUNO	JR. JUAN FRANCISCO CACERES N°600 - RINCONADA SALCEDO	PUNO
RED JULIACA	AV. JOSE SANTOS CHOCAÑO MZ. H12 LOTE 8 URB. LA CAPILLA, JULIACA, SAN ROMAN	JULIACA
ZONA DEPARTAMENTO DE LIMA		CIUDAD
SALOG	AV. EL SOL N° 400; PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	CALLAO
SEDE CENTRAL	AV. ARENALES CDRA. 13 - 2° SÓTANO.	LIMA
RED SABOGAL	JR. COLINA 1081 - BELLAVISTA CALLAO	CALLAO
RED ALMENARA	AV. GRAU 800 LA VICTORIA	LIMA
RED REBAGLIATI	AV. DOMINGO CUETO SIN LIMA 11 JESUS MARIA	LIMA
INCOR	JR. FELIX CORONEL ZEGARRA N° 465, JESÚS MARIA	LIMA
CNSR	JR. FELIX CORONEL ZEGARRA N° 417, JESÚS MARIA	LIMA

Fuente: Sub Gerencia de Almacenamiento y Distribución

SPT 98  
142  
628

ANEXO - F

Relación de ítems que indican el monto de la Experiencia del Postor

Nº ITEM	DENOMINACIÓN DE LA ROPA HOSPITALARIA	MONTO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
1	Medias de bramante color blanco para paciente (par)	S/140,756
2	Sabana de drill sanforizado color verde quirúrgica de 2.50 x 1.50 m	S/2,998,975
3	Sujetador de drill sanforizado color verde de 1.20 x 0.50 m	S/405,882
4	Forro de drill crudo para colchón	S/752,150
5	Bota para cirujano de denim azul planta reforzada (par)	S/394,260
6	Mandil de impermeable de protección talla M	S/943,058
7	Mandil de impermeable de protección talla L	S/924,010
8	Mandil de impermeable de protección talla XL	S/402,914
9	Sabana de drill sanforizado color verde de 2.80 x 1.80 m	S/3,746,660
10	Frazada de lana antialérgica para bebe	S/371,712
11	Sabana bramante sanforizado para cuna de recién nacido	S/237,906
12	Cortina plástica color celeste para ducha	S/462,300
13	Chaleco de drill sanforizado para sujeción	S/209,350
14	Chaquetita de pique color blanco para bebe talla 1	S/110,030
15	Mandilón de drill sanforizado color verde para cirugía (puño jersey)	S/3,126,310
16	Hule de doble faz de drill crudo color naranja para solera	S/1,801,752
17	Hule de doble faz para cuna	S/39,441

2



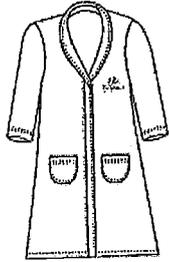
2



Q

597 97  
GEB

**Anexo – G**  
**Interpretación de medidas del Logotipo Institucional**



CUADRO N° 1



NOTA: En todos los casos considere como referencia la proporción del ancho de la base del logo por lo que varía de sitio.

**CÓMO INTERPRETAR LAS MEDIDAS DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL EN EL MANUAL DE ROPA HOSPITALARIA**

1. Identificar la ubicación del logotipo EsSalud de acuerdo al gráfico y tomar la medida horizontal exacta del área (bolsillo, contorno de busto, contorno de cadera, etc.) de costura a costura.

En el caso de prendas sin costura central como la camisa para bebé, considerar la mitad de la medida del contorno de pecho.

2. Dividir la medida del área entre el número de cuadrados indicados en el gráfico de referencia.

Ej.: Si la medida horizontal del área es 20 cm y el número de cuadrados es 10, la medida de cada cuadro es 2 cm.

3. Multiplicar la medida de cada recuadro (en nuestro ejemplo 2 cm) por el número de X que indica el gráfico. Esta será la medida horizontal del logotipo a estampar.

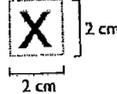
**NOTA:**

El logotipo debe mantener su escala original. Nunca debe variar el alto sin hacerlo el ancho y viceversa.

Ej.:

Medida costura A → B = 20 cm  
Número de cuadrados = 10

$$\frac{20 \text{ cm}}{10} = 2 \text{ cm}$$



$$2 \text{ cm} \times 4x = 8 \text{ cm}$$



B





“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

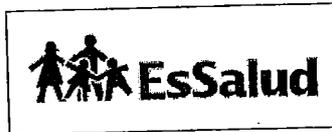
540 96  
 140  
 622

Anexo - H  
 Logotipo Institucional

LOGOTIPOS INSTITUCIONALES

PARA ROPA BLANCA O CELESTE CLARO

Versión horizontal



Versión vertical



PARA ROPA DE COLOR OSCURO



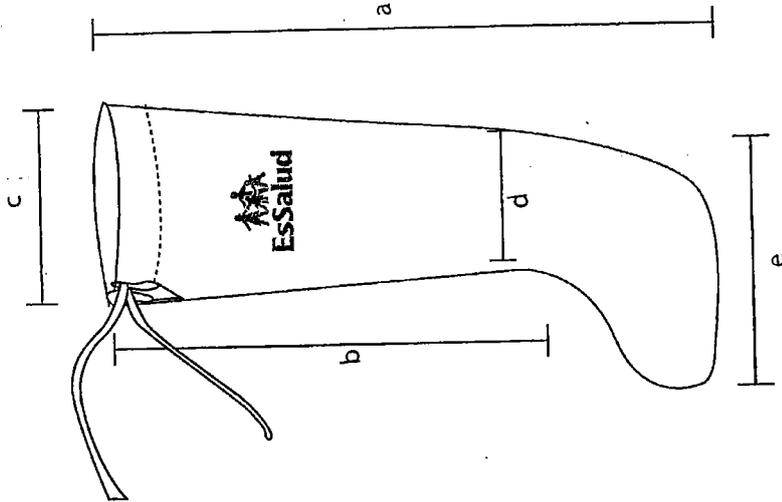
SOBRE OTROS COLORES - Usos limitados



IMPORTANTE: El uso del color a estampar del logotipo institucional en prendas y colores que no estén estipuladas en el presente manual, deberá ser autorizado por la Oficina de Relaciones Institucionales de EsSalud.



R.



**MEDIA DE BRAMANTE  
COLOR BLANCO PARA PACIENTE (PAR)**

**COD. 160010182**

**CARACTERÍSTICAS:**

TELA : Bramante  
COLOR : Blanco

**MEDIDAS:**

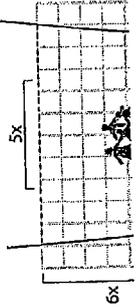
- a) Largo total : 95 cm.
- b) Largo pierna : 77 cm.
- c) Contorno de pierna : 45 cm.
- d) Contorno de tobillo : 30 cm.
- e) Largo de pie : 35 cm.
- f) Tira : 1 (largo 100 cm., ancho 1 cm.)
- g) Pasador : 5 cm.

**ACABADO:**

- Logotipo según normas institucionales vigentes (ver cuadro N°1), estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial - hospitalario.
- Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.
- Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).
- Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.
- En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.
- Sanforizado y calandrado.

CUADRO N°1

UBICACIÓN, COLOR Y TAMAÑO A ESCALA DEL LOGO EN PRENDAS CON BOLSILLO



Sff  
180 SF  
Gece



588 94  
138  
600

**4.14. BRAMANTE**

**4.14.1 Bramante Color Blanco**

TIPO DE TEJIDO	BRAMANTE	METODO
COLOR	Blanco	
COMPOSICION (Urdimbre y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
LIGAMENTO	Taftán 1/1	NTP 231.141
GRAMAJE (gr/m <sup>2</sup> ) (+/-5%)	180	ASTM D 3776
ANCHO (+/-2%)	1.80	ASTM D 3774
<b>TITULO INGLES (No)</b>		
- Urdimbre (+/-5%) - Trama (+/-5%)	20/1 16/1	ASTM D 1059
<b>DENSIDAD (Hilos/pulgada)</b>		
- Urdimbre (+/-5%) - Trama (+/-5%)	74 56	ASTM D 3775
<b>ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)</b>		
- Urdimbre - Trama	+/-3% +/-5%	AATCC 135
SOLIDEZ A LA LUZ	Mínimo 4	AATCC 16
TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING	Mínimo 4	ASTM 3512
TENIDO	Blanco óptico	
ACABADO	Saufortizado, calandrado	
PRENDA	Camisa para paciente pediátrico (tallas 4,6,10,14), camisón para paciente (M, L, XL), cortina separador de ambiente, cortina para biombo, funda para almohada, gorro para paciente, media para paciente, sabana (2.60x1.50) (2.80x1.80), recién nacido (1.20x0.80), solera (2.0x1.50), sujetador triangular para pañal.	

x

d



R



SABANA DRILL COLOR VERDE 2.50 m. x 1.50 m.

CÓDIGO SAP: 160010207

**CARACTERÍSTICAS:**

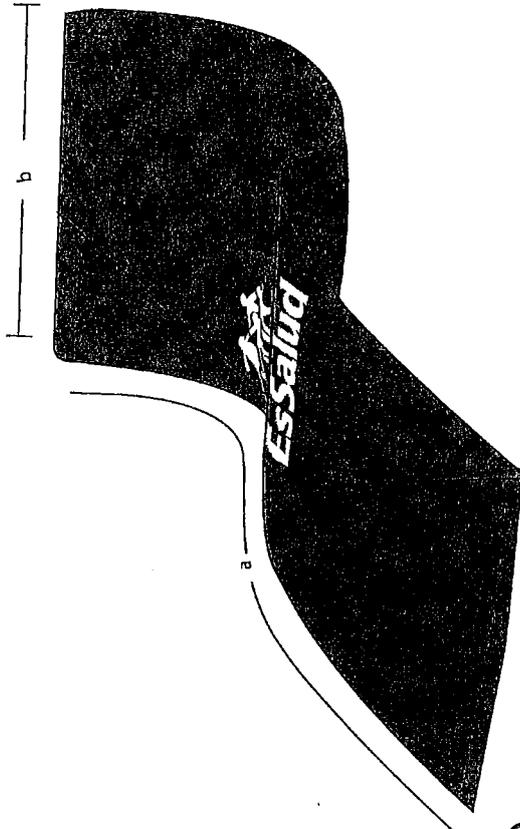
TELA: Drill Quirúrgico 2  
COMPOSICIÓN: 100% Algodón  
COLOR: Verde quirúrgico Referencia: Pantone 18-53-38 TPX

**MEDIDAS:**

- a) Largo: 250 cm.
- b) Ancho: 150 cm.
- c) Basta: 2 cm.

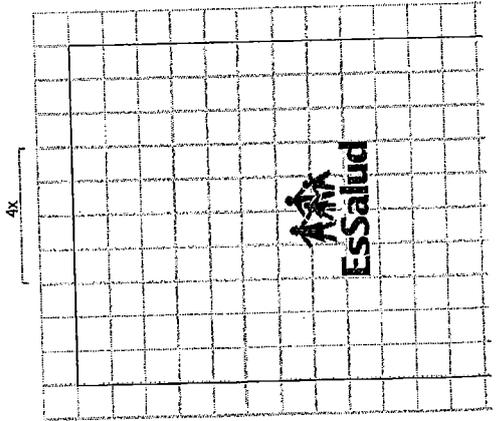
**ACABADO:**

- Logotipo según normas institucionales vigentes (ver cuadro N°1), estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario.
- Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.
- Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).
- Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.
- En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.
- Teñido tina.
- Mercerizado y sanforizado.
- Tendencia a la formación de peeling: mínimo 4.

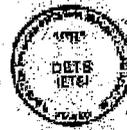


CUADRO N° 1

UBICACIÓN, COLOR Y TAMAÑO A ESCALA DEL LOGO EN PRENDAS



587  
127  
Gen  
93



584 92  
186  
641

**4.5.2. DRILL VERDE QUIRURGICO 2**

TIPO DE TEJIDO	DRILL QUIRURGICO	METODO
COLOR:	Verde Quirurgico Pañales 18-53-38 TPX	Referencia
COMPOSICION (Urdambre y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
LIGAMENTO	Sarga 3/1	NTP 231.141
GRAMAJE (gr/m <sup>2</sup> ) (+/-5%)	270	ASTM D 3776
ANCHO (+/-2%)	1.70 m	ASTM D 3774
<b>TITULO INGLES (No)</b>		
Urdambre (+/-5%)	20/1	ASTM D 1059
Trama (+/-5%)	12/1	
<b>DENSIDAD (Hilos/pulgada)</b>		
Urdambre (+/-5%)	118	ASTM D 3775
Trama (+/-5%)	58	
<b>ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)</b>		
Urdambre	+/-3%	AATCC 135
Trama	+/-3%	
<b>SOLIDEZ AL LAVADO</b>		
M.T ( Cambio de color)	Mínimo 4	AATCC 61
C.T ( Transferencia de color)	Mínimo 4	
<b>SOLIDEZ AL FROTE</b>		
SECO	Mínimo 4	AATCC 8
HUMEDO	Mínimo 3	
SOLIDEZ A LA LUZ	Mínimo 4	AATCC 16
TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING	Mínimo 4	ASTM 3512
<b>TINA</b>		
TENIDO	Mercerizado, sanforizado.	
ACABADO		
PRENDA	Poncho verde, poncho ginecológico, piñetas ginecológicas, funda para mesa de mayo, sábana (2.80mx1.80m), sábana(2.50mx1.50m), sujetador de dril sanforizado (1.20mx0.50m), solera(2.0mx1.50m), Campo fenestrado oftalmológico(0.90mx0.90m), campo fenestrado(0.45mx0.45m), campo fenestrado(0.60mx0.60m), campo fenestrado(0.90mx0.90m), campo doble(0.70mx0.70m), campo doble(0.90mx0.90m), campo doble(1.20mx1.20m), campo doble(1.80mx1.80m), campo doble(2.50mx1.50m), campo simple(0.60mx0.60m), campo simple(0.90mx0.90m), mulequera externa para niño/adulto, funda de dril para balón de oxígeno, etc	



Q.



**SUJETADOR DE DRILL COLOR VERDE DE 1.20 m. x 0.50 m.**

CÓDIGO SAP: 160010208

**CARACTERÍSTICAS:**

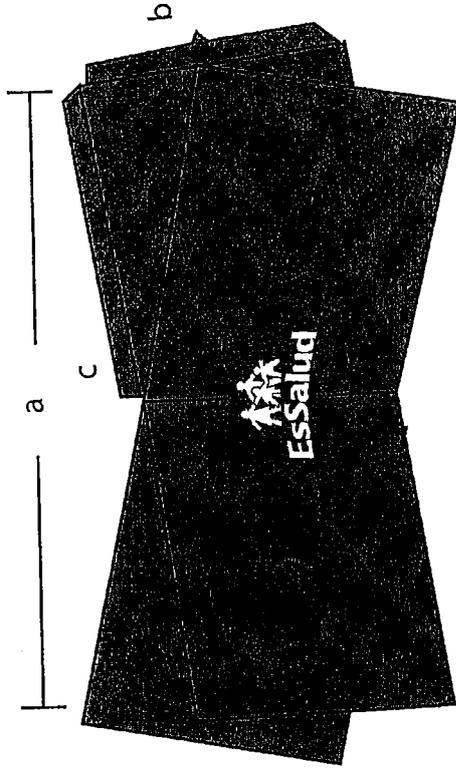
TELA: Drill Quirúrgico 2.  
COMPOSICIÓN: 100% Algodón.  
COLOR: Verde Quirúrgico.  
Referencia: Pantone 18-53-38 TPX

**MEDIDAS:**

- a) Largo: 120 cm.
- b) Ancho: 50 cm.
- c) Costuras de refuerzo : 60 cm.

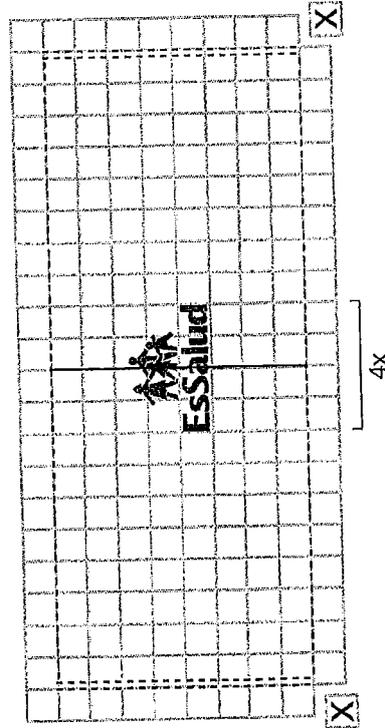
**ACABADO:**

- Confeccionado en doble tela.
- Contar 2 medidas iguales unidas por la parte central a 60 cm.
- Coser por revés de la tela, voltear y reforzar los contornos.
- Logotipo según normas institucionales vigentes (ver cuadro N°1), estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial - hospitalario.
- Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.
- Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).
- Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.
- En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.
- Teñido tina.
- Mercerizado y sanforizado.
- Tendencia a la formación de peelling: mínimo 4.



CUADRO N° 1

UBICACIÓN, COLOR Y TAMAÑO A ESCALA DEL LOGO EN PRENDAS



NOTA: En todos los casos considerar como referencia la proporción del ancho de la base del logo por lo que arroje de altura.

Handwritten notes: 58, 91, 600

Handwritten mark: a circle with an 'x' inside

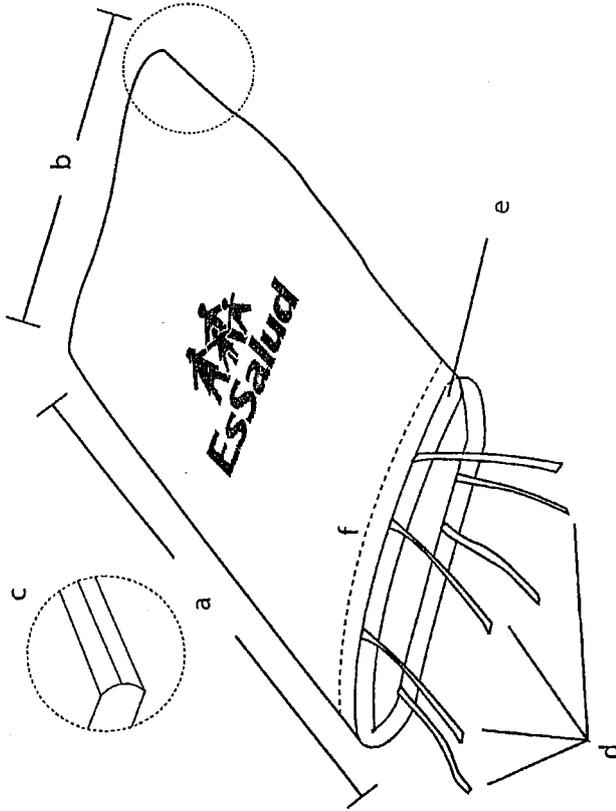


584 90  
 154  
 634

**4.5.2. DRILL VERDE QUIRURGICO 2**

TIPO DE TEJIDO	DRILL QUIRURGICO	METODO
COLOR:	Verde Quirurgico	Referencia
	Paatobá 18-53-38 TPX	
COMPOSICION (Urdambre y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
LIGAMENTO	Sarga 3/1	NTP 231.141
GRAMAJE (g/m <sup>2</sup> ) (+/-5%)	270	ASTM D 3776
ANCHO (+/-2%)	1.70 m	ASTM D 3774
<b>TITULO INGLES (Mc)</b>		
Urdambre (+/-5%)	20/1	ASTM D 1059
Trama (+/-5%)	12/1	
<b>DENSIDAD (Hics/pulgada)</b>		
Urdambre (+/-5%)	118	ASTM D 3775
Trama (+/-5%)	58	
<b>ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)</b>		
Urdambre	+/-3%	AATCC 135
Trama	+/-3%	
<b>SOLIDEZ AL LAVADO</b>		
M.T ( Cambio de color)	Mínimo 4	AATCC 61
C.T ( Transferencia de color)	Mínimo 4	
<b>SOLIDEZ AL FROTE</b>		
SECO	Mínimo 4	AATCC 8
HUMEDO	Mínimo 3	
SOLIDEZ A LA LUZ	Mínimo 4	AATCC 16
TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING	Mínimo 4	ASTM 35 12
TEÑIDO	<b>TENA</b>	
ACABADO	Mercerizado, sanforizado.	
PRENDA	Poncho verde, poncho ginecológico, piñeras ginecológicas, funda para mesa de mayo, sábana (2.30mx1.80m), sábana(2.50mx1.50m), sujetador de drill sanforizado (1.20mx0.50m), solera(2.00x1.50m), Campo fenestrado oftalmológico(0.90mx0.90m), campo fenestrado((0.45mx0.45m), campo fenestrado(0.60mx0.60m), campo fenestrado(0.90mx0.90m), campo doble(0.70mx0.70m), campo doble(0.90mx0.90m), campo doble(1.20mx1.20m), campo doble(1.80mx1.80m), campo doble(2.50mx1.50m), campo simple(0.60mx0.60m), campo simple(0.90mx0.90m), mulequera externa para niño/adulto, funda de drill para balón de oxígeno, etc	





### FORRO DE DRILL CRUDO PARA COLCHÓN

COD. 160010237

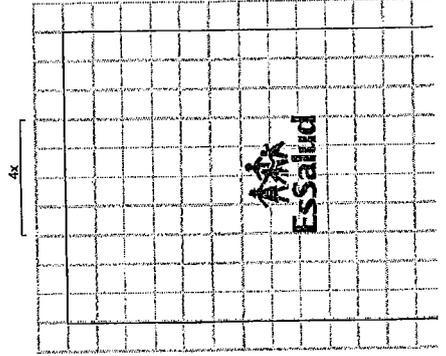
#### CARACTERÍSTICAS:

TELA : Drill crudo

#### MEDIDAS:

- a) Largo total : 220 cm.
- b) Ancho : 130 cm.
- c) Base de colchón : Formada con pespunte diagonal de 20 cm en cada esquina, reforzada con costura triple
- d) Tiras : 6 (largo 40 cm, ancho 2 cm)
- e) Basta de la boca : 2 cm.
- f) Contorno de abertura : 260 cm.

UBICACIÓN, COLOR Y TAMAÑO A ESCALA DEL LOGO EN PRENDAS



#### ACABADO :

- Las tiras estarán dispuestas cada 44 cm.
- Las tiras deberán estar reforzadas con costura doble.
- Logotipo según normas institucionales vigentes (ver cuadro N°1), estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial - hospitalario.
- Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.
- Confeción de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).
- Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.
- En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.



885  
618  
89



587 88  
132  
63A

4.6. DRILL CRUDO

TIPO DE TEJIDO	DRILL	METODO
COLOR	Crudo	
COMPOSICION (Urdimbre y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
LIGAMENTO	Sarga 3/1	NTP 231.141
GRAMAJE (gr/m <sup>2</sup> ) (+/-5%)	220	ASTM D 3776
ANCHO (+/-2%)	1.70 m	ASTM D 3774
TITULO INGLES (Ne)		
- Urdimbre (+/-5%)	20/1	ASTM D 1059
- Trama (+/-5%)	20/1	
DENSIDAD (Hilos/pulgada)		
- Urdimbre (+/-5%)	104	ASTM D 3775
- Trama (+/-5%)	59	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)		
- Urdimbre	-16%	AATCC 135
- Trama	-8%	
ACABADO	Crudo	
PRENDA	Fono para cojón (hospitalización), hule doble faz con drill crudo para solera, venda tipo cola para pediátrico.	



R.



**BOTAS PARA CIRUJANO DE DENIM AZUL PLANTA REFORZADA (PAR)**

**COD. 160010254**

**CARACTERÍSTICAS:**

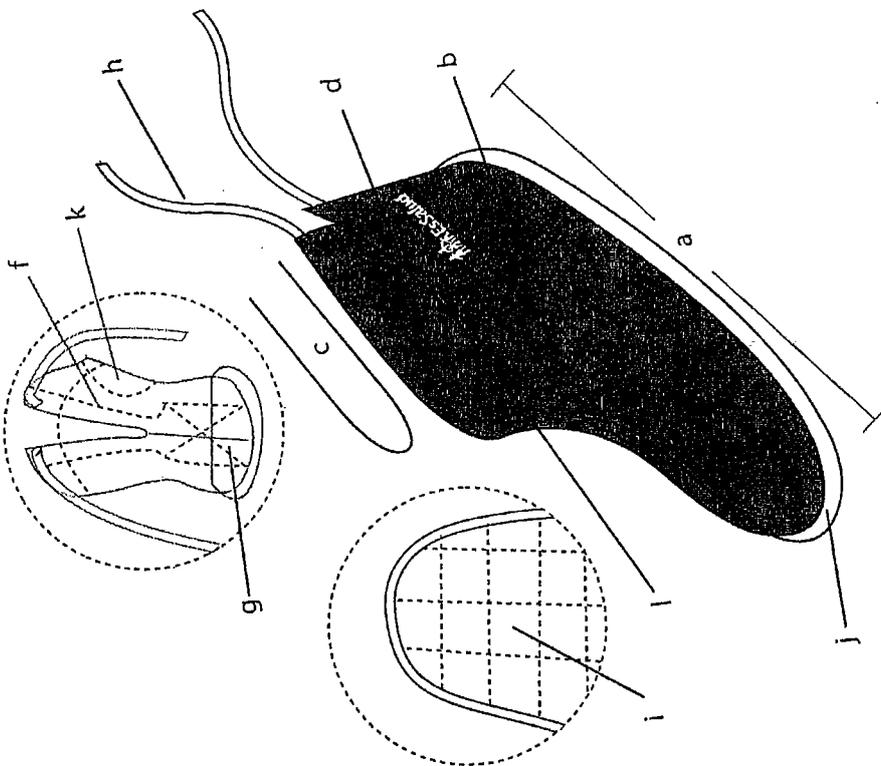
TELA : Denim  
COLOR : Azul

**MEDIDAS:**

- a) Largo : 35 cm.
- b) Alto : 20 cm.
- c) Contorno de boca : 50 cm.
- d) Doble de boca : 3 cm.
- e) Abertura : 7 cm.
- f) Doble : 2 cm.
- g) Refuerzo : con doble tela denim
- h) Tira : 90 cm. x 1 cm. (tela drill crudo)
- i) Base : Reforzada, interior de lona cruda, exterior de denim, acolchado, resistente al lavado.
- j) Refuerzo : Sesgo de bramante crudo
- k) Logotipo
- l) Refuerzo de la tira : Costura de doble pasada
- m) Ancho de base : 14 cm.

**ACABADO:**

- Entreteja que de firmeza a la planta de la bota, (entre lona y denim).
- La tira irá pasada por el doble de boca (d).
- Logotipo según normas institucionales vigentes (ver cuadro N°1), estampado con pigmento acorde a la tela resistente al lavado industrial - hospitalario.
- Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela para que una vez lavada tenga como mínimo las



**CUADRO N° 1**

UBICACIÓN, COLOR Y TAMAÑO A ESCALA DEL LOGO EN PRENDAS



Handwritten initials: KS, GS

Handwritten initials: A.



**MANDIL IMPERMEABLE DE PROTECCION TALLA "M"**  
**COD. 160010261**

**CARACTERÍSTICAS:**

TELA : Impermeable  
COLOR : Celeste. Referencia: Pantone 17-41-39 TPX  
TALLA : Medium

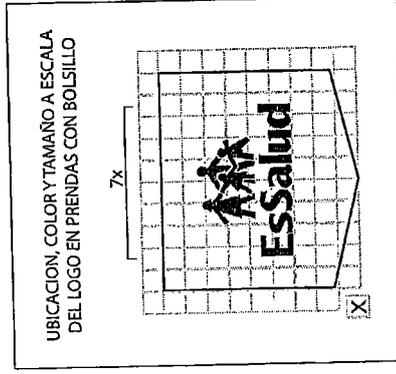
**MEDIDAS:**

- a) Largo : 120 cm.
- b) Puño : de Jersey elasticado, color blanco
- c) Cuello nerú : 4 cm. ancho
- d) Tiras : 4 (largo: 20 cm., ancho 1 cm.)  
Ubicación: 2 parte posterior del cuello  
2 a 25 cm. de las anteriores
- e) Pasador : 1 (largo 30 cm., ancho 9 cm.)
- f) Cinturón : 1 (largo 160 cm., ancho 3 cm.)  
sujeta al pasador en su parte media.
- g) Bolsillo : 1 (largo 14 cm., ancho 13 cm.) tipo parche  
Ubicación: a 23 cm. de la costura de hombro
- h) Ancho de puño : 10 cm.
- i) Contorno de puño : 20 cm.
- j) Basta, contorno : 3 cm.
- k) Largo de manga : 62 cm.

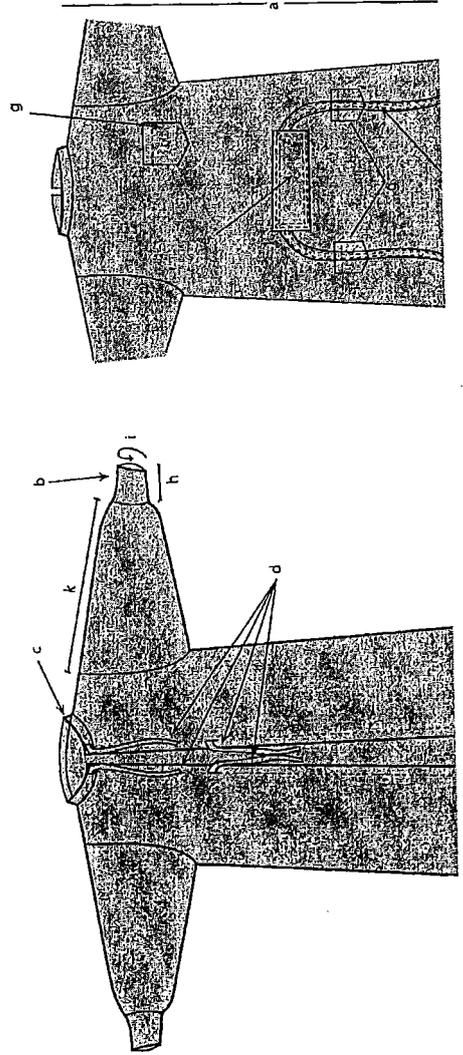
**ACABADO:**

- Tela impermeable con capacidad de repeler el líquido por más de 8 minutos.
- Abierto en parte posterior con 4 cm. de doblez en cada lado
- Logotipo según normas institucionales vigentes (ver cuadro N°1), estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial - hospitalario.
- Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.
- En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.

CUADRO No 1



NOTA: En todos los casos considerar como referencia la proporción del ancho de la base del logo por lo que arroje de altura.



550 86  
130  
038

2

A  
R



R.

**MANDIL IMPERMEABLE DE PROTECCIÓN - TALLA "L"**  
**COD. 160010262**

**CARACTERÍSTICAS:**

- TELA : Impermeable
- COLO R : Celeste. Referencia: Pantone 17-41-39 TPX
- TALLA : Large

**MEDIDAS:**

- a) Largo : 120 cm.
- b) Puño : de Jersey elasticado, color blanco
- c) Cuello nerú : 4 cm. ancho
- d) Tiras : 4 (largo: 20 cm., ancho 1 cm.)  
 Ubicación: 2 parte posterior del cuello  
 2 a 25 cm. de las anteriores
- e) Pasador : 1 (largo 30 cm., ancho 9 cm.)
- f) Cinturón : 1 (largo 160 cm., ancho 3 cm.)  
 sujeta al pasador en su parte media.
- g) Bolsillo : 1 (largo 14 cm., ancho 13 cm.) tipo parche  
 Ubicación: a 23 cm. de la costura de hombro
- h) Ancho de puño : 10 cm.
- i) Contorno de puño : 20 cm.
- j) Basta, contorno : 3 cm.
- k) Largo de manga : 62 cm.

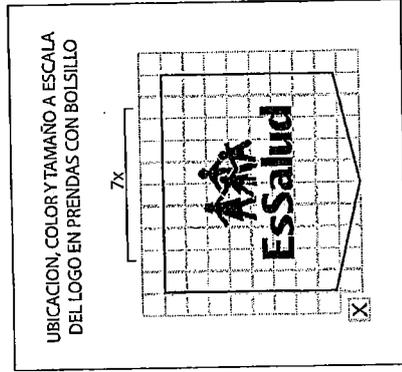
**ACABADO:**

- Tela impermeable con capacidad de repeler el líquido por más de 8 minutos.
- Abierto en parte posterior con 4 cm. de doblez en cada lado
- Bolsillos a los 10 cm. de la cintura.
- Logotipo según normas institucionales vigentes (ver cuadro N°1), estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial - hospitalario.
- Exento de defectos en el material y confección, buena presentación.
- En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda

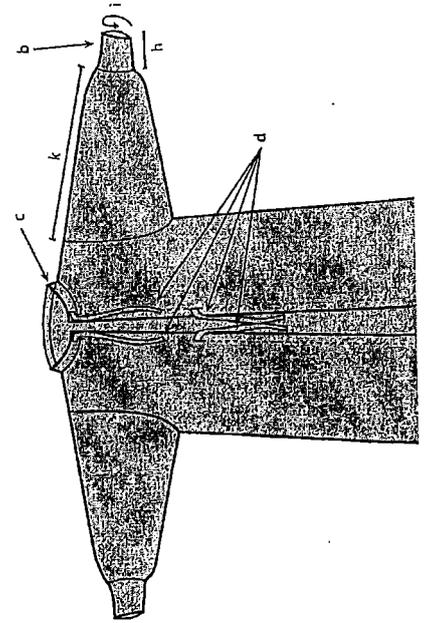
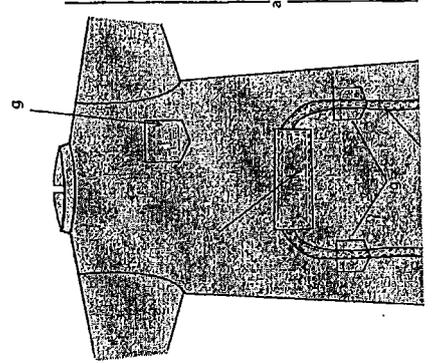
R.

R.

CUADRO No 1



NOTA: En todos los casos considerar como referencia la proporción del ancho de la base del logo por lo que arroje su altura.



277 85  
 1209  
 030





**MANDIL IMPERMEABLE DE PROTECCIÓN TALLA "XL"**  
COD. 160010263

**CARACTERÍSTICAS:**

- TELA : Impermeable
- COLO R : Celeste. Referencial: Pantone 17-41-39 TPX
- TALLA : Extra large

**MEDIDAS:**

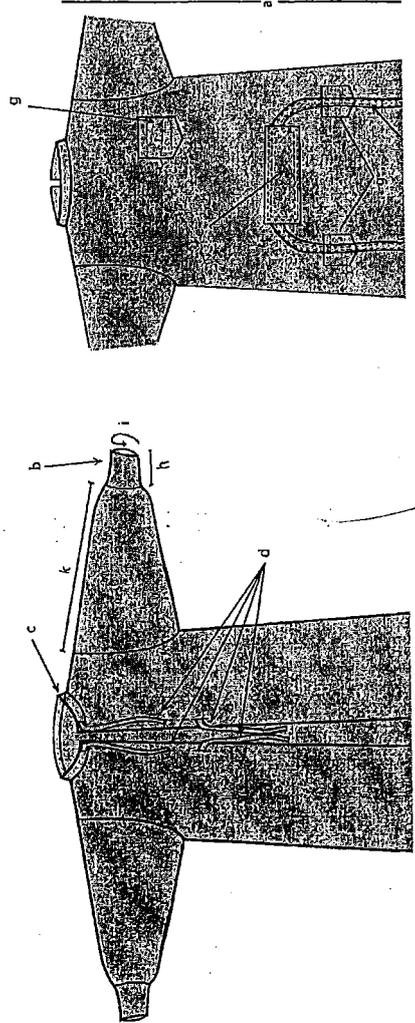
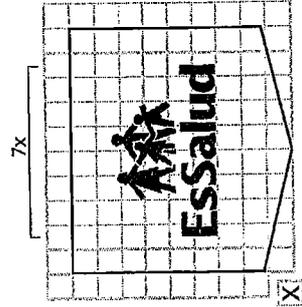
- a) Largo : 125 cm.
- b) Puño : de Jersey elasticado, color blanco
- c) Cuello nerú : 4 cm. ancho
- d) Tiras : 4 (largo: 20 cm., ancho 1 cm.)  
Ubicación: 2 parte posterior del cuello  
2 a 25 cm. de las anteriores
- e) Pasador : 1 (largo 30 cm., ancho 9 cm.)
- f) Cinturón : 1 (largo 165 cm., ancho 3 cm.)  
sujeta al pasado en su parte media.
- g) Bolsillo : 1 (largo 14 cm., ancho 13 cm.) tipo parche  
Ubicación: a 25 cm. de la costura de hombro
- h) Ancho de puño : 10 cm.
- i) Contorno de puño : 24 cm.
- j) Basta, contorno : 3 cm.
- k) Largo de manga : 64 cm.

**ACABADO:**

- Tela impermeable con capacidad de repeler el líquido por más de 8 minutos.
- Abierto en parte posterior con 4 cm. de doblez en cada lado
- Bolsillos a los 10 cm. de la cintura.
- Logotipo según normas institucionales vigentes (ver cuadro N°1), estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial - hospitalario.
- Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.
- En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda

CUADRO No 1

UBICACION, COLOR Y TAMAÑO A ESCALA DEL LOGO EN PRENDAS CON BOLSILLO



NOTA: En todos los casos considerar como referencia la proporción del ancho de la base del logo por lo que arroje de altura.

633

1888 84



**SABANA DRILL COLOR VERDE 2.80 m x 1.80 m.**

CÓDIGO SAP: 160020111

**CARACTERÍSTICAS:**

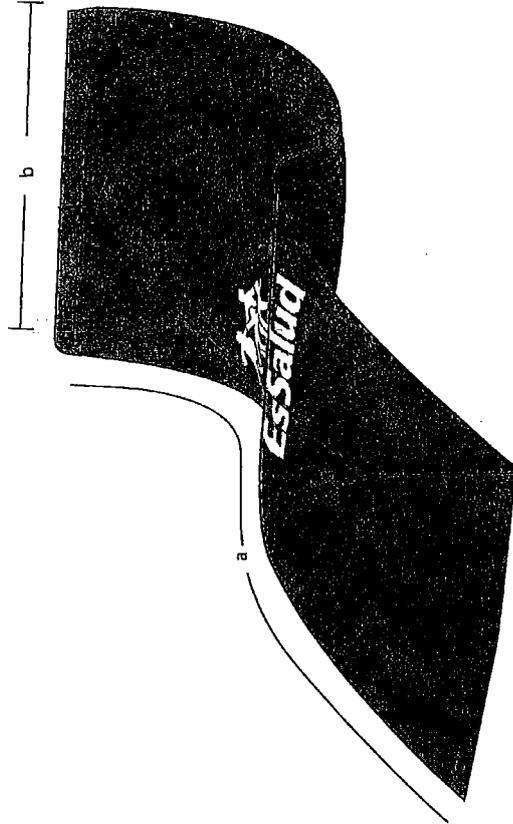
TELA: Drill Quirúrgico 2  
COMPOSICIÓN: 100% Algodón  
COLOR: Verde quirúrgico. Referencia: Pantone 18-53-38 TPX

**MEDIDAS:**

- a) Largo: 280 cm.
- b) Ancho: 180 cm.
- c) Basta: 2 cm.

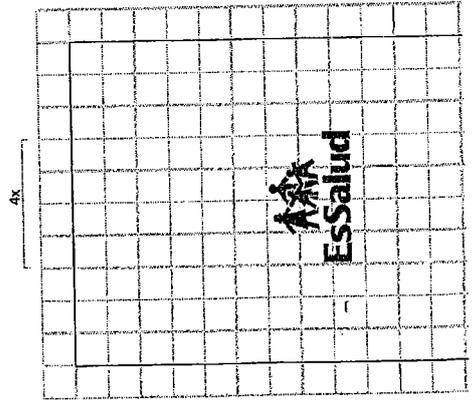
**ACABADO:**

- Logotipo según normas institucionales vigentes (ver cuadro N°1), estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario.
- Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.
- Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).
- Para lograr el ancho de la prenda, añadir en uno de los extremos los centímetros de tela necesarios.
- Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.
- En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.
- Teñido tina.
- Mercerizado y sanforizado.
- Tendencia a la formación de peeling: mínimo 4.



CUADRO N° 1

UBICACION, COLOR Y TAMAÑO A ESCALA DEL LOGO EN PRENDAS



577  
129  
632  
83

R.

R.

R.



576 82  
R26  
631

**4.5.2. DRILL VERDE QUIRURGICO 2**

TIPO DE TEJIDO	DRILL QUIRURGICO	METODO
COLOR	Verde Quirúrgico Pantón 18-53-38 TPX	Referencia
COMPOSICION (Urdimbre y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
LIGAMENTO	Sarga 3/1	NTP 231.141
GRAMAJE (g/m <sup>2</sup> ) (+/-5%)	270	ASTM D 3774
ANCHO (+/-2%)	1.70 m	ASTM D 3774
<b>TITULO INGLES (No)</b>		
Urdimbre (+/-5%)	20/1	ASTM D 1059
Trama (+/-5%)	12/1	
<b>DENSIDAD (Hilos/pulgada)</b>		
Urdimbre (+/-5%)	118	ASTM D 3775
Trama (+/-5%)	58	
<b>ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)</b>		
Urdimbre	+/-3%	AATCC 135
Trama	+/-3%	
<b>SOLIDEZ AL LAVADO</b>		
M.T (Cambio de color)	Mínimo 4	AATCC 61
C.T (Transferencia de color)	Mínimo 4	
<b>SOLIDEZ AL FROTE</b>		
SECO	Mínimo 4	AATCC 8
HUMEDO	Mínimo 3	
SOLIDEZ A LA LUZ	Mínimo 4	AATCC 16
TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING	Mínimo 4	ASTM 3512
TEÑIDO	<b>TBNA</b>	
ACABADO	Mercerizado, sanforizado.	
PRENDA	Poncho verde, poncho ginecológico, piñeras ginecológicas, funda para mesa de mayo, sábana (2.00mx1.80m), sábana (2.50mx1.50m), sujetador de drill sanforizado (1.20mx0.50m), solera (2.00mx1.50m), Campo fenestrado oftalmológico (0.90mx0.90m), campo fenestrado (0.45mx0.45m), campo fenestrado (0.60mx0.60m), campo fenestrado (0.90mx0.90m), campo doble (0.70mx0.70m), campo doble (0.90mx0.90m), campo doble (1.20mx1.20m), campo doble (1.80mx1.80m), campo doble (2.50mx1.50m), campo simple (0.60mx0.60m), campo simple (0.90mx0.90m), mulequera externa para niño/adulto, funda de drill para balón de oxígeno, etc	



R



### FRAZADA ANTIALÉRGICA PARA BEBÉ

CÓDIGO SAP: 160020119

#### CARACTERÍSTICAS:

TELA: Lana  
(Urdimbre): 100% Poliéster  
(Trama): 80% lana de ovino / 20% Poliéster  
COMPOSICIÓN: Azul. Referencia: Pantone19-39-38 TPX  
COLOR: Celeste. Referencia: Pantone17-41-39 TPX  
MATERIAL: Mezcla de lana con poliéster

#### MEDIDAS:

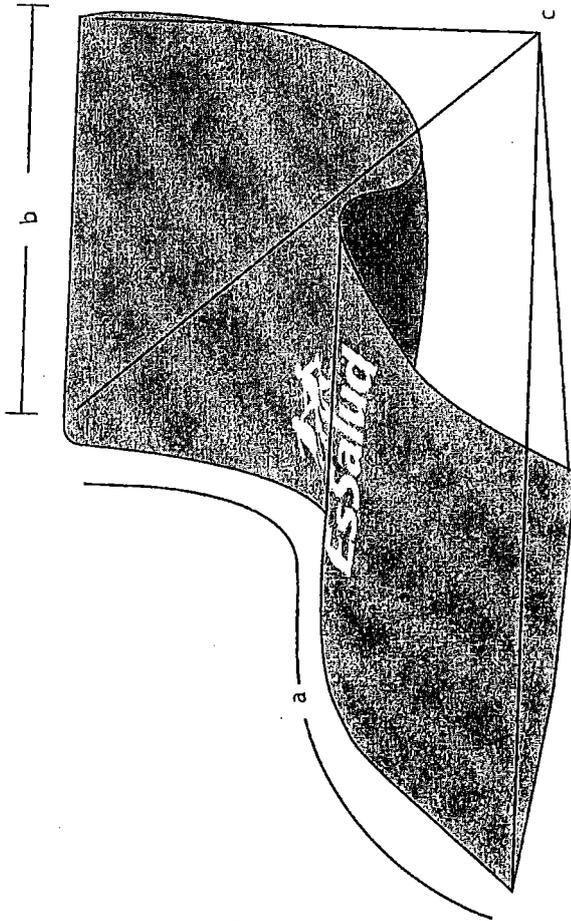
- a) Largo: 110 cm.
- b) Ancho: 80 cm.
- c) Cuatro extremos reforzados

#### ACABADO:

- Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).
- Tejido compacto con ligadura doble.
- Extremos (superior e inferior) puntada ojal abierto con hilo de refuerzo.
- Extremos laterales con bordes terminados.
- Logotipo según normas institucionales vigentes (ver cuadro N°1), estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial -hospitalario.
- Exento de defectos del material, confección y buena presentación.
- En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.

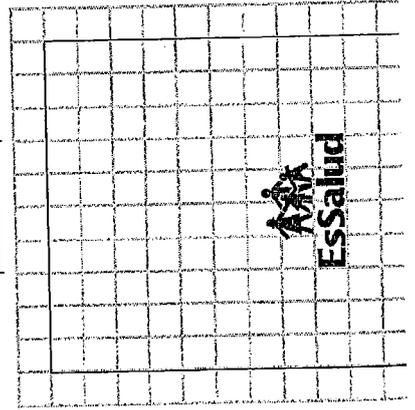
#### ACABADO:

- Frazada con buena propiedad térmica azul y celeste.
- Teñido azul y celeste.
- Apariencia uniforme, suave al tacto, tejido compacto con ligadura doble y frisado en ambas caras.



UBICACIÓN, COLOR Y TAMAÑO A ESCALA DEL LOGO EN PRENDAS

4x



575  
128 81  
030



63  
~~574~~ 80  
 124  
 629

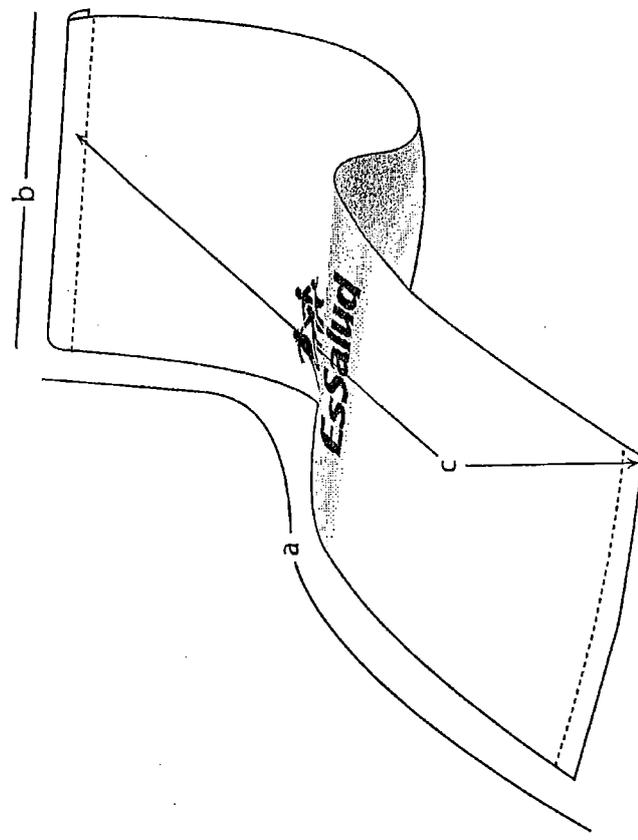
**4.17. FRAZADA**

**4.17.1 Frazada de lana**

<b>TIPO DE TEJIDO</b>	<b>FRAZADA</b>
<b>COLOR</b>	Azul
<b>COMPOSICION (Urdimbre)</b>	100% Polyester
<b>COMPOSICION (Trama)</b>	90% Lana de Ovinos + 10% Polyester
<b>GRAMAJE (gr/m<sup>2</sup>) (+/-5%)</b>	680
<b>TITULO</b>	
- Urdimbre (+/-5%)	Filamento polyester 150/2 DE
- Trama (+/-5%)	Nm de 1.8 a 2.0
<b>DENSIDAD (Hilos/cms)</b>	
- Urdimbre (+/-5%)	10
- Trama (+/-5%)	13
<b>ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)</b>	
- Urdimbre	-5%
- Trama	-5%
<b>TENIDO</b>	Azul
<b>ACABADO</b>	Apariencia uniforme, suave el tacto, tejido compacto con ligadura doble, frisado en ambas caras
<b>PRENDA</b>	Frazada con buena propiedad térmica azul para 1 1/2 plaza (2.20 mx1.60m)



R



**SÁBANA BRAMANTE COLOR BLANCO PARA CUNA DE RECIEN NACIDO**

**COD. 160020120**

**CARACTERÍSTICAS:**

TELA : Bramante  
COLOR : Blanco

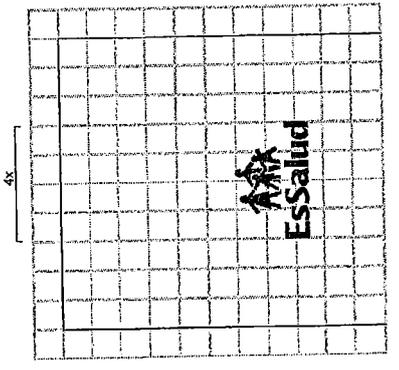
**MEDIDA:**

- a) Largo : 120 cm.
- b) Ancho : 80 cm.
- c) Basta : 2 cm.

**ACABADO:**

- Logotipo según normas institucionales vigentes (ver cuadro N°1), estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario.
- Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.
- Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).
- Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.
- En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.
- Sanforizado y calandrado.

CUADRO N°1  
UBICACIÓN, COLOR Y TAMAÑO A ESCALA DEL LOGO EN PRENDAS



573 →  
628

R.

\* R.



572  
182  
68

**4.14. BRAMANTE**

**4.14.1 Bramante Color Blanco**

TIPO DE TEJIDO	BRAMANTE	METODO
COLOR	Blanco	
COMPOSICION (Urdimbre y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
LIGAMENTO	Taftán 1/1	NTP 231.141
GRAMAJE (gr/m <sup>2</sup> ) (+/-5%)	180	ASIM D 3776
ANCHO (+/-2%)	1.80	ASTM D 3714
<b>TITULO INGLES (No)</b>		
Urdimbre (+/-5%)	20/1	ASTM D 1059
Trama (+/-5%)	16/1	
<b>DENSIDAD (Hilos/pulgada)</b>		
Urdimbre (+/-5%)	74	ASTM D 3775
Trama (+/-5%)	56	
<b>ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)</b>		
Urdimbre	+/-3%	AATCC 135
Trama	+/-3%	
SOLIDEZ A LA LUZ	Mínimo 4	AATCC 16
TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING	Mínimo 4	ASTM 3512
TEÑIDO	Blanco óptico	
ACABADO	Sanforizado, cañadrado	
PRENDA	Camisa para paciente pediátrico (tallas 4,6,10,14), camión para paciente (M, L, XL), cortina separador de ambiente, cortina para baño, funda para almohada, gorro para paciente, media para paciente, sabana (2.60x1.50) (2.80x1.80), recién nacido (1.20x0.80), solera (2.0x1.50), sujetador triangular para pañal.	

K



R





### CORTINA PLÁSTICA COLOR CELESTE PARA DUCHA

COD. 160020122

#### CARACTERÍSTICAS:

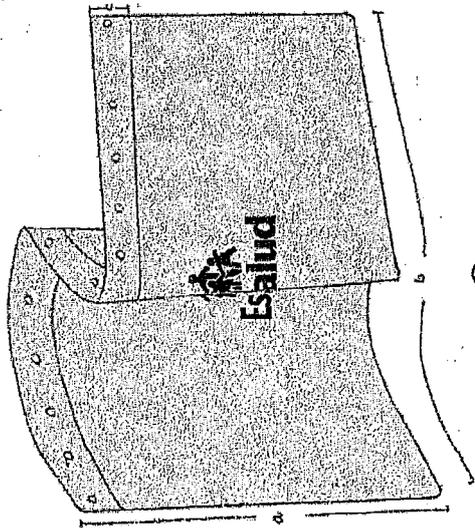
TELA : Plástico  
COLOR : Celeste. Referencial: Pantone 17-41-39 TPX

#### MEDIDAS:

- a) Largo : 175 cm
- b) Ancho : 180 cm
- Espesor : 5/1000" Mínimo"
- c) Doblez superior : 10 cm de ancho con doce ojajillos
- d) Ganchos de sujeción : 12 unidades

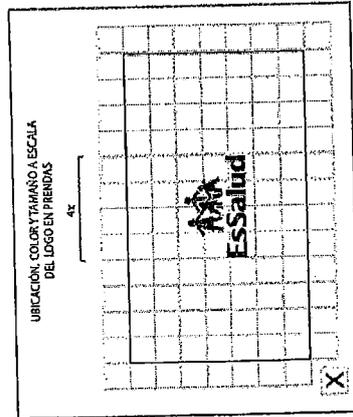
#### ACABADO :

- Doblez superior reforzado.
- El plástico deberá ser resistente al lavado industrial -hospitalario.
- Exento de defectos en el material, confección y, buena presentación.
- Logotipo según normas institucionales vigentes (ver cuadro N°1), estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial - hospitalario.
- En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.



CUADRO N°1

UBICACIÓN, COLOR Y TAMAÑO A ESCALA DEL LOGO EN PRENDAS



577 77  
621  
616



58  
 570-76  
 1200  
 035

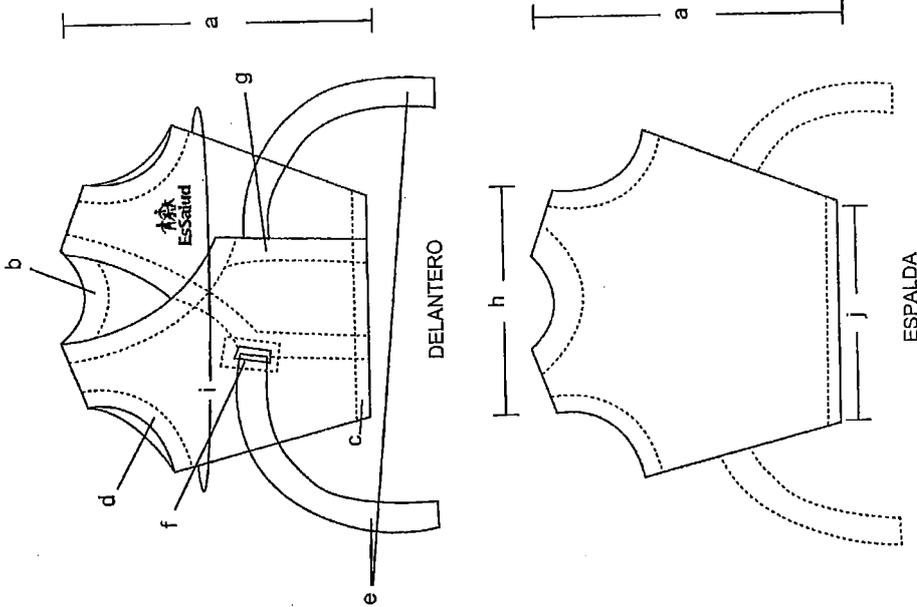
**4.18. PLASTICO**

TIPO DE TEJIDO	PLASTICO	METODO
ARTICULO	Poli brillo mediano	
COLOR	Celeste	
COMPOSICION (Urdimbre y Trama)	100% Poliéster	AATCC 20A
POA AMAJE (gr/m <sup>2</sup> ) (+/-5%)	350	ASTM D 3776
ANCHO (+/-2%)	1.44 m	ASTM D 3774
Nº CAPAS	1	
PLASTIFICACION	45%	
CALIBRE (+/-3%)	250 Micrones aprox.	ASTM D 1777
<b>RESISTENCIA A LA ROTURA</b>		
DIRECCION MAQUINA	3.25 lb- f /mínimo	ASTM D 5034
CONTRA MAQUINA	5.00 lb- f /mínimo	
<b>ADHESIÓN DEL ARTICULO</b>		
DIRECCION MAQUINA	1.75 lb- f /mínimo	
CONTRA MAQUINA	2.00 lb- f /mínimo	
LEGENDA	Cortina para ducha	



K

R



**CHALECO DE DRILL SANFORIZADO PARA SUJECIÓN**

**COD. 160030071**

**CARACTERÍSTICAS:**

TELA : Drill blanco 1  
 COLOR : Blanco

**MEDIDAS:**

- a) Largo : 60 cm.
- b) Cuello : Redondo con vuelta de 6 cm.
- c) Basto : 3 cm.
- d) Sisa : refuerzo de 6 cm.
- e) Tiras : 2 (largo 160 cm. ancho 7 cm.)
- f) Ojalillo : abertura de 8 cm. ubicado a 9 cm. de costura lateral derecha
- g) Bordes del cruce : refuerzo de 6 cm.
- h) Espalda : 40 cm.
- i) Contorno de pecho : 115 cm.
- j) Contorno de cintura : 98 cm.

**ACABADO:**

- Lado derecho sobre el lado izquierdo con cruce en "v" de 14 cm.
- Logotipo según normas institucionales vigentes (ver cuadro N°1), estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial - hospitalario.
- Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.
- Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).

CUADRO N° 1

UBICACIÓN, COLOR Y TAMAÑO A ESCALA DEL LOGO EN PRENDAS SIN BOLSILLO





10: 568 74  
 148  
 613

**4.3. DRILL BLANCO**

**4.3.1. DRIL BLANCO 1**

TIPO DE TEJIDO	DRILL	METODO
COLOR		Blanco
COMPOSICION (Urdimbre y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
LIGAMENTO	Sarga 3/1	NTP 231.141
C MAJE (gr/m <sup>2</sup> ) (+/-5%)	250	ASTM D 3776
ANCHO (+/-2%)	1.70m	ASTM D 3774
<b>TITULO INGLES (No)</b>		
Urdimbre (+/-5%)	20/1	ASTM D 1059
Trama (+/-5%)	12/1	
<b>DENSIDAD (Hilos/pulgada)</b>		
Urdimbre (+/-5%)	106	ASTM D 3775
Trama (+/-5%)	52	
<b>ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)</b>		
Urdimbre	+/-3%	AATCC 135
Trama	+/-3%	
SOLIDEZ A LA LUZ	Mínimo 4	AATCC 16
TENDENCIA A LA FORMACION PILLING	Mínimo 4	ASTM 3512
TENIDO		Blanco óptico
ACABADO		Mercerizado, sanforizado.
PRENDA		Chaqueta para paciente de hospitalización tallas (S,ML,XL), pantalón para paciente de hospitalización tallas S,ML,XL,Chaleco de sujeción, mandil de protección (M, L, XL), etc

7

R



R





### CHAQUETITA DE PIQUE COLOR BLANCO PARA BEBÉ TALLA 1

CÓDIGO SAP: 160030431

#### CARACTERÍSTICAS:

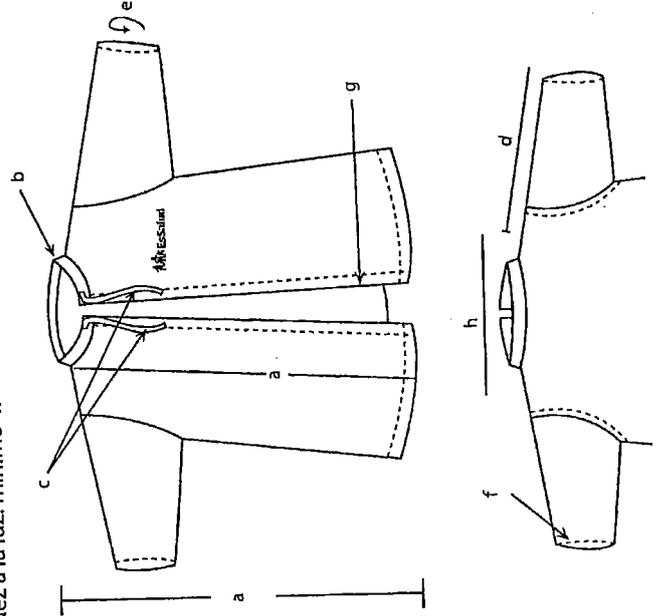
TELA: Pique  
COMPOSICIÓN: 100% Algodón  
COLOR: Blanco  
TALLA: 01

#### MEDIDAS:

- a) Largo: 40 cm. redondo con sesgo de 1 cm.
- b) Cuello: 2 (largo 20 cm. y ancho 1 cm.)
- c) Tiras: Ubicadas: según gráfico (Continuado del cuello).
- d) Largo de manga: 22 cm.
- e) Contorno de manga: 24 cm.
- f) Basta de contorno de manga: 1 cm.
- g) Doblez de prenda y vuelo: 1 cm.
- h) Espalda: 28 cm.
- i) Contorno de pecho: 66 cm.
- j) Contorno de vuelo: 70 cm.

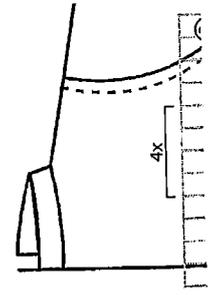
#### ACABADO:

- Abierto en parte delantera.
- Logotipo según normas institucionales vigentes (ver cuadro N°1), estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial - hospitalario.
- Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela para obtener como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.
- Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).
- Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.
- En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.
- Costura inglesa en toda la prenda.
- Teñido blanco óptico.
- Perchado y sanforizado.
- Solidez a la luz: mínimo 4.



CUADRO N°1

UBICACIÓN, COLOR Y TAMAÑO A ESCALA DEL LOGO EN PRENDAS



507  
93  
177  
622

R.  
ef  
R.

## IV FICHAS TÉCNICAS DE LAS TELAS

### 4.1. PIQUE

TIPO DE TEJIDO	PIQUE	METODO
COLOR	Blanco	
COMPOSICION (Urdimbre y Trama)	100 % algodón	AATCC 20A
GRAMAJE (gr/m <sup>2</sup> ) (+/-5%)	269	ASTM D 3776
ANCHO (+/-2%)	0.70 m	ASTM D 3774
TITULO INGLES (No)		
- Urdimbre (+/-5%)	20/1	ASTM D 1059
- Trama (+/-5%)	8/1	
DENSIDAD (Hilos/pulgada)		
- Urdimbre (+/-5%)	68	ASTM D 3775
- Trama (+/-5%)	42	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)		
- Urdimbre	-4%	AATCC 135
- Trama	-3%	
SOLIDEZ A LA LUZ	4 (Escala de Grises) 20 Horas	AATCC 16
TEÑIDO	Blanco óptico	
ACABADO	Perchado, Sanforizado	
PRENDA	Chaqueta para bebe talla 1 (pediatría), manopla parte interna, manguera interna	



**MANDILON DE DRILL COLOR VERDE PARA CIRUGÍA (PUÑO RIB)**

CÓDIGO SAP: 160030444

**CARACTERÍSTICAS:**

Drill Quirúrgico 1

TELA: 100% Algodón

COMPOSICIÓN: Verde Quirúrgico. Referencia: Pantone 18-53-38 TPX

COLOR:

**MEDIDAS:**

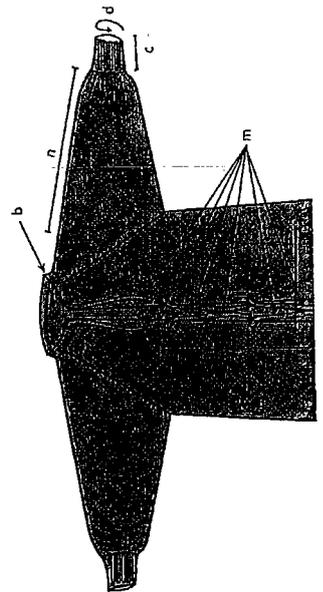
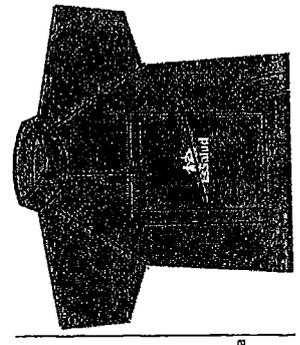
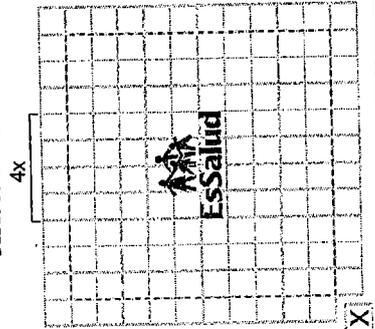
- a) Largo: 130 cm.
- b) Cuello: Tipo nerú de 4 cm.
- c) Largo de puño: 8 cm.
- d) Contorno de puño: 20 cm.
- e) Ancho de pechera: 26 cm.
- f) Largo de pechera: 30 cm.
- g) Altura de pechera: 15 cm.
- h) Abertura de pechera: 29 cm.
- i) Tira de pechera: (largo 90 cm. y ancho 1 cm.)
- j) Base de triángulo: 90 cm.
- k) Triángulo de cruce: 53 cm.
- l) Tira de triángulo: 1 (largo 70 cm. y ancho 1 cm.)  
6 (largo 35 cm. y ancho 1 cm.)
- m) Tiras posteriores: Ubicación: 2 en la parte posterior del cuello y las siguientes a 25 cm. de las anteriores.
- n) Largo de manga: 75 cm.

**ACABADO:**

- Abierto en la parte posterior con doblez de 2 cm.
- Pechera cosida en los extremos superior e inferior, abierto en ambos lados, costura con doble respunte.
- Puños de tejido jersey, doblado, con ajuste anatómico suave.
- Para formar el triángulo de cruce de la parte posterior, la punta se medirá desde la parte media de "j", el extremo superior estará a 10 cm. del cuello y el extremo inferior a 30 cm. del ruedo.
- Manga tipo ranglan.
- La tira "l" respuntada en el gráfico, irá cosida en la punta del triángulo.
- Logotipo según normas institucionales vigentes (ver cuadro N°1), estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial - hospitalario.
- Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.
- Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre).
- Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.
- En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.
- Teñido tina.
- Mercerizado y sanforizado.
- Tendencia a la formación de peeling: mínimo 4.

CUADRO N° 1

UBICACIÓN, COLOR Y TAMAÑO A ESCALA DEL LOGO EN PRENDAS



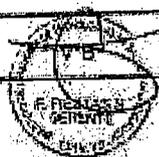
265  
620  
71

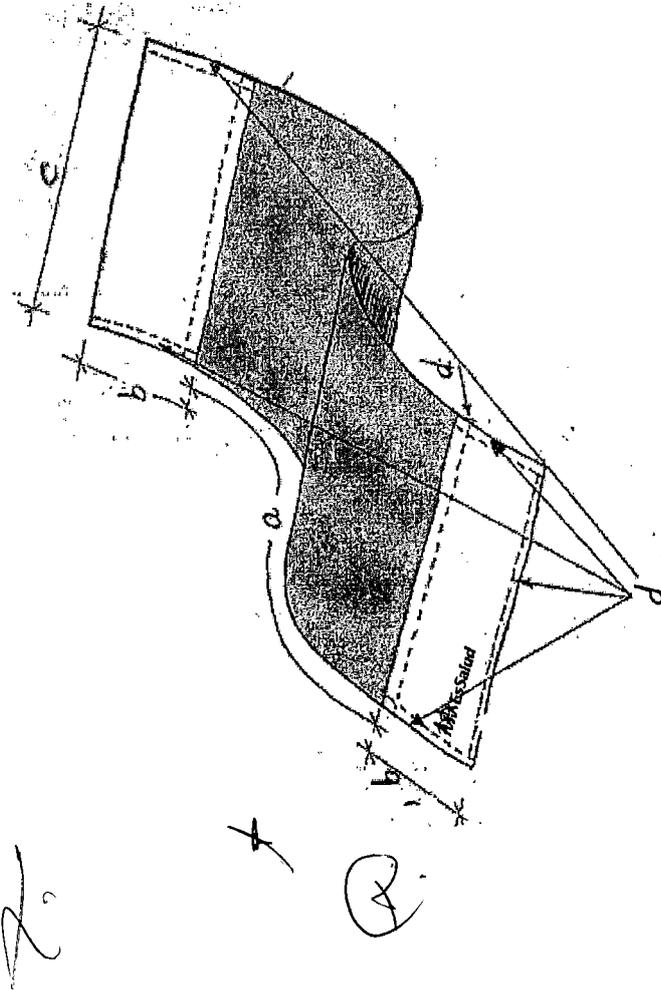


564 70  
 114  
 619

**4.5. DRILL QUIRURGICO**  
**4.5.1. DRILL VERDE QUIRURGICO 1**

TIPO DE TEJIDO	DRILL QUIRURGICO	METODO
COLOR	Verde Quirúrgico Referencia: Pantone 18-53-38.TPX	
COMPOSICION (Urdimbre y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
LIGAMENTO	Sarga 3/1	NIF 231.141
G. MAJE (gr/m <sup>2</sup> ) (+/-5%)	250	ASTM D 3776
ANCHO (+/-2%)	1.70 m	ASTM D 3774
<b>TITULO INGLES (No)</b>		
- Urdimbre (+/-5%)	20/1	ASTM D 1059
- Trama (+/-5%)	12/1	
<b>DENSIDAD (Hilos/pulgada)</b>		
- Urdimbre (+/-5%)	106	ASTM D 3775
- Trama (+/-5%)	52	
<b>ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)</b>		
- Urdimbre	+/-3%	AATCC 135
- Trama	+/-3%	
<b>SOLIDEZ AL LAVADO</b>		
I (Cambio de color)	Mínimo 4	AATCC 61
C.T (Transferencia de color)	Mínimo 4	
<b>SOLIDEZ AL FROTE</b>		
SECO	Mínimo 4	AATCC 8
HUMEDO	Mínimo 3	
SOLIDEZ A LA LUZ	Mínimo 4	AATCC 16
TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING	Mínimo 4	ASTM 3512
<b>TINA</b>		
ACABADO	Mercerizado, sanforizado.	
PRENDA	Cinquera para cirugía tallas (S, M, L, XL), pantalón masculino para cirugía tallas (S, M, L, XL), gorro para cirujano, mandilón estéril, jersey, mascarilla de tela, etc	





**HULE DE DOBLE FAZ COLOR NARANJA CON DRILL CRUDO PARA SOLERA**

**COD. 160050084**

**CARACTERÍSTICAS:**

TELA : Drill crudo  
COLOR : Hule doble faz (color naranja)

**MEDIDAS :**

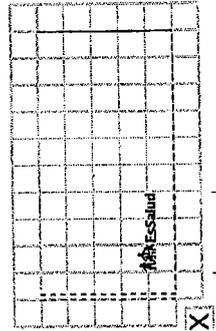
- a) Largo de hule : 110 cm.
- b) Largo de drill crudo : 50 cm. (dos piezas)
- a+b) Largo total del hule : 210 cm.
- c) Ancho del hule : 100 cm.
- d) Basta : 2 cm.

**ACABADO :**

- Cada largo de hule deberá tener un añadido de tela drill crudo de 50 cm de ancho en ambos extremos, cosido con costura inglesa.
- Logotipo según normas institucionales vigentes (ver cuadro N°1), estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial – hospitalario.
- Considerar adicionalmente el porcentaje de encogimiento de la tela, para que una vez lavada tenga como mínimo las dimensiones establecidas para la prenda.
- Confección de la prenda al hilo de la tela (urdimbre)
- Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.
- En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.

CUADRO N°1

UBICACIÓN, COLOR Y TAMAÑO A ESCALA DEL LOGO EN PRENDAS



**ESSALUD**

Logo AZUL PANTONE 3005C

565

69

AB

G18



56268  
 112  
 617

**4.6. DRILL CRUDO**

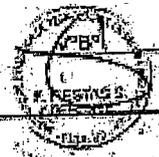
TIPO DE TEJIDO	DRILL	METODO
COLOR	Crudo	
COMPOSICION (Urdimbre y Trama)	100% algodón	AATCC 20A
LIGAMENTO	Sarga 3/1	NTP 231.141
GRAMAJE (gr/m2) (+/-5%)	220	ASTM D 3776
ANCHO (+/-2%)	1.70 m	ASTM D 3774
TITULO INGLES (Ne)		
- Urdimbre (+/-5%)	20/1	ASTM D 1059
- Trama (+/-5%)	20/1	
DENSIDAD (Hilos/pulgada)		
- Urdimbre (+/-5%)	104	ASTM D 3775
- Trama (+/-5%)	59	
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (%)		
- Urdimbre	-16%	AATCC 135
- Trama	-8%	
ACABADO	Crudo	
PRENDA	Fono para colchon (hospitalización), hule doble faz con drill crudo para solera, venda tipo cola para pediatría.	

↗

R.



R.





**HULE DE DOBLE FAZ PARA CUNA**

**COD. 160050085**

**CARACTERÍSTICAS:**

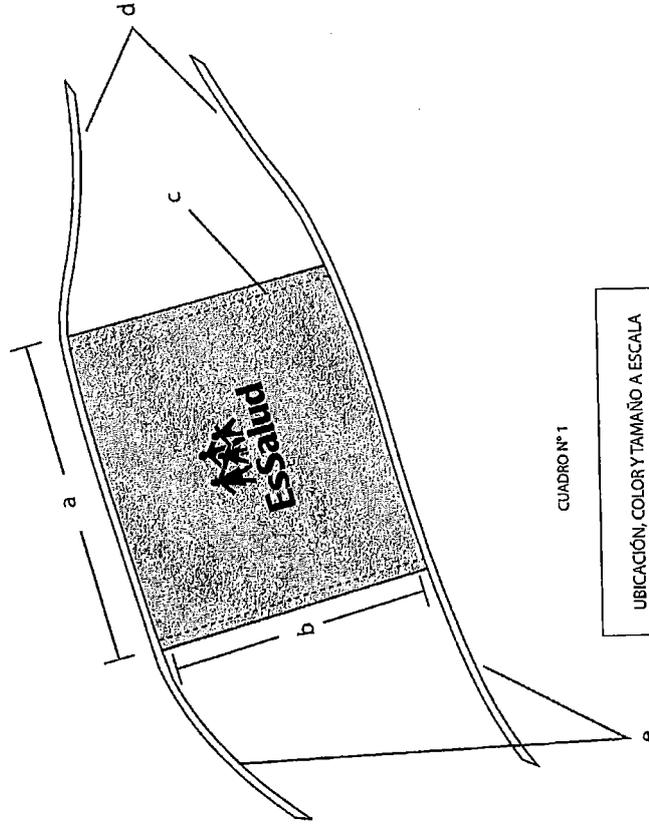
TELA : Hule doble faz

**MEDIDAS:**

- a) Largo : 54 cm.
- b) Ancho : 48 cm.
- c) Refuerzo : con sesgo con tela bramante crudo, de 2 cm. ancho
- d) Tiras : 4 (largo 40 cm., ancho 1 cm.)  
1 en cada esquina

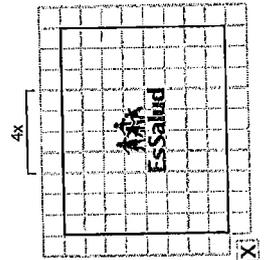
**ACABADO:**

- Reforzar esquinas de hule.
- Las tiras serán continuadas del sesgo (ver gráfico).
- Logotipo según normas institucionales vigentes (ver cuadro N°1), estampado con pigmento acorde a la tela, resistente al lavado industrial - hospitalario.
- Exento de defectos en el material, confección y buena presentación.
- En la costura deberá emplearse el hilo del color de la prenda.



CUADRO N°1

UBICACIÓN, COLOR Y TAMAÑO A ESCALA DEL LOGO EN PRENDAS CON BOLSILLO



Logo NEGRO sobre fondo

54/167  
199  
616



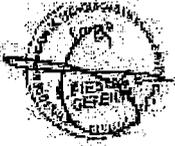
65  
~~50~~  
 40  
 69

4.16. HULE

TIPO DE TEJIDO	HULE	METODO
ARTICULO	Doble faz liviano	
COLOR	Naranja/amarillo	
COMPOSICION (Urdimbres y Trams)	100% Polyester	AATCC 20A
GRAMAJE (gr/m2) (+/-5%)	750	ASTM D 3776
ANCHO (+/-2%)	1.45 m	ASTM D 3774
Nº CAPAS	2	
PLASTIFICACION	60%	
CALIBRE (+/-5%)	430 / 440 Micrones aprox.	ASTM D 1777
<b>RESISTENCIA A LA ROTURA</b>		
DIRECCION MAQUINA (+/-5%)	5.50 lb- f /minimo	ASTM D 5034
CONTRA MAQUINA (+/-5%)	6.00 lb- f /minimo	
<b>ADHESION DEL ARTICULO</b>		
DIRECCION MAQUINA (+/-5%)	2.25 lb- f /minimo	
CONTRA MAQUINA (+/-5%)	2.25 lb- f /minimo	
PRENDA	Delantero de hule para personal asistencial estándar, solera, hule para cuna.	

A

K



R